Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 002 0324 características. 316182816

BI-SEMANARIO

OFICINAS PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de caracter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXIX | HERMOSILLO, SONORA JUEVES 27 DE MAYO DE 1982 | NUM. 42

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Tierras, promovida por los Vecinos del Poblado "Costa Rica", Municipio de Hermosillo, Sonora. 2

AUTORIZACION al C. Juez Local de Aconchi, Sonora, para ejercer Funciones Notariales. 4

AUTORIZACION al C. Juez local de Baviácora, Sonora, para ejercer Funciones Notariales. 4

AUTORIZACION al C. Juez local de Aconchi, Sonora, para ejercer Funciones Notariales. 5

AUTORIZACION al C. Juez Local de Altar, Sonora, para ejercer Funciones Notariales. 5

AUTORIZACION al C. Juez local de Arizpe, Sonora, para ejercer Funciones Notariales. 6

NOMBRAMIENTO de Notario Público Número 56 (Cincuenta y Seis) Suplente, con ejercicio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en favor del C. Lic. Manuel Arturo Mendoza Morales. 6

AVISOS JUDICIALES

INFORMACION Ad-Perpetuam promovido por Alfonso Esparza. 7

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Julio Ruiz González. 7

EMPLAZAMIENTO A Celia Castro de Chiapa y Adolfo Chiapa en Juicio Sumario Civil promovido por Luis Rosario Panduro y Otra. 7

INFORMACION Ad-Perpetuam promovido por René Ruvalcaba Patrón. 7

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Francisco Valenzuela Valenzuela. 8

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Guadalupe Hernández Escobedo. 8

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Darío Arredondo Reyna. 8

EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Juana Enríquez Vda. de Enríquez. 8

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Rosario Ibarra de Alvarez y Alfonso Alvarez Ibarra. 9

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Ramón Cabrera Castillo. 9

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Jesus Cabrera Acosta. 9

EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Dolores Soto Bracamontes. 9

EDICTO en Juicio Hipotecario promovido por Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Jaime Soto Blancarte y Otros. 10

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Arturo Gaxiola Flores contra Roberto Fuentes Romero y Jesús Manuel Barraza Moran. 10

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Jesús Francisco Félix Ramírez contra Alfredo Andalón Osuna. 10

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Automotriz de Cajeme, S.A. contra Francisco Urbalejo Cantú. 11

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Banco Occidental de México, S.A. contra C.P. Ramón E. Ruiz Molina. 11

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Arturo Carranza Moreno contra Ignacio Contreras Bravo. 11

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Arturo Carranza Moreno contra María Engracia Arispuro de Contreras. 12

PASA A LA PAGINA

Publicación electrónica sin validez oficial

PODER EJECUTIVO

OFICIALIA DE PARTES
MAR. 22 1982
Oficialia Mayor de Gobierno del Estado de Sonora

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SONORA.-
PALACIO DE GOBIERNO.
HERMOSILLO, SONORA.-

Los suscritos vecinos del poblado denominado COSTA RICA, del municipio de Hermosillo, de esta Entidad Federativa, respetuosamenteexponemos;

Que de acuerdocon el Articulo 50 de la LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN VIGOR, por medio del presente, estamos solicitando-- DOTACION DE EJIDOS, ya que el poblado que representamos se encuentra--en la apremiante necesidad de los mismos, por carecer completamente de tierras y a la vez de ser un nucleo de poblacion sin mas recursos que la agricultura.-

Que el predio que estamos solicitando se encuentra localizado en la calle O Norte, de la Costa de Hermosillo, y cuyo propietarioes el Sr. MANUEL MARTINEZ PIMENTEL.-

Para la designacion del Comite Particular Ejecutivo Agrario designamos a los siguientes compañeros;

PROPIETARIOS.-
ALEJANDRO IBARRA BOJORQUEZ.- precidente.-
LUCIO ALEMAN TISCAREÑO.- SECRETARIO./
RAMON ANTONIO CUEN TAMORI.- VOCAL./

SUPLENTES.-
Fransisco Nuñez Bracamontez
ALVARO ALEMAN TISCAREÑO.-
JESUS HERNANDEZ NUÑEZ.-

COSTA RICA, MPIO. DE HMO., SON.- A 21 de MARZO DE 1982

EL COMITE EJECUTIVO AGRARIO.-

PRECIDENTE.- ALEJANDRO IBARRA B.

SECRETARIO.- LUCIO ALEMAN TISCAREÑO.

VOCAL.- RAMON ANTONIO CUEN T.

SUPLENTES; FCO. NUÑEZ BRACAMONTEZ. ALVARO ALEMAN TISCAREÑO. JESUS HDEZ. NUÑEZ.

SIGUEN FIRMAS DE SOLICITANTES

RAFAEL ACUÑA GONZALEZ.

JESUS MARIA NUÑEZ BRACAMONTES

Publicación electrónica sin valor oficial

JULIAN CUEN SANORI.-

GILBERTO MORALEZ RAMIREZ.

LUIS CARLOS VAZQUEZ FELIX.-

CAYETANO GRACIA SANCHEZ.

GUSTAVO COTA GUTIERREZ.-

RUBEN PRADO AMAYA.-

ALFONSO CORONADO CORONADO.

LUIS PADILLA BEJAR.

JUAN ARMANDO COTA GUTIERREZ.

JESUS ARMANDO COTA IBARRA.-

ALVARO COTA IBARRA.

FRANCISCO MATIAS FLORES G.

JOSE MANUEL PERALTA LEON.-

MANUEL MENESES CORDOVA.

MARIO IBARRA BOJORQUEZ.

DAVID HERNANDEZ BEJARANO

JOSE MARIACORONADO HIGUERA.

OSCAR FELIPE COTA GUTIERREZ.

PEDRO ALEMAN FIGUEROA

ROBERTO ALEMAN SOLIS

COSTA RICA, MPIO. HERMOSILLO, SON. A 22 DE MARZO DE 1982.-

DIRECCION PARA OIR NOTIFICAIONES :

CALLE JOSE MARIA MENDOZA NUM. 372
Y CALLEJON SANTA ANA.
COLONIA OLIVARES.
HERMOSILLO, SON.-

Publicación electrónica sin validez oficial

Hermosillo, Sonora, Mayo 17 de 1982.

C. MANUEL VAZQUEZ ROMERO.
JUEZ LOCAL.
ACONCHI, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador, y con fundamento en el Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora, se le autoriza a ejercer funciones Notariales en Escritura Pública de compra venta respecto a un predio rústico ubicado en ese Municipio, en la cual intervienen por una parte como vendedor el señor Jesús Ramos Duron, y por la otra parte como comprador el señor Francisco Santiago Tapia Chan.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
POR OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. ROLANDO ZAYAS ANTILLON.

Hermosillo, Sonora, Mayo 17 de 1982.

C. MANUEL ROGEL LOPEZ.
JUEZ LOCAL.
BAVIACORA, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador, y con fundamento en el Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora, se le autoriza a ejercer funciones Notariales en Escritura Pública de compra venta respecto a un predio rústico, en la cual intervienen por una parte como vendedores los señores Alberto, Oscar, Armando, Ignacio, Francisca y Carolina todos de apellido Corrales Luzania, y por la otra parte como comprador el señor José Martín Navarro Cruz.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
POR OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. ROLANDO ZAYAS ANTILLON.

Publicación electrónica sin validez oficial

Hermosillo, Sonora, Mayo 14 de 1982.

C. MANUEL VAZQUEZ ROMERO.
JUEZ LOCAL.
ACONCHI, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador, y con fundamento en el Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora, se le autoriza a ejercer funciones Notariales en Escritura -- Pública de Compra Venta respecto a un Predio Rústico, en la cual --- intervienen por una parte como vendedores los señores Ernesto Luna-Preciado y Miguel Degollado y por la otra parte como comprador el -- señor Felipe Degollado.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
POR OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. ROLANDO ZAYAS ANTILLON.

Hermosillo, Sonora, Mayo 14 de 1982.

C. ARMANDO CAMPUZANO ORTEGA.
JUEZ LOCAL.
ALTAR, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador, y con fundamento en el Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora, se le autoriza a ejercer funciones notariales en Escritura -- Pública de Compra Venta respecto a una Finca Rústica con superficie de 10-00-00 hectáreas, en la cual intervienen como vendedor el se--- ñor Manuel Flores Campa, y como comprador el señor José Carmelo Mora Silva.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
POR OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. ROLANDO ZAYAS ANTILLON.

Publicación electrónica sin validez oficial

Hermosillo, Sonora, Mayo 13 de 1982.

C. ENRIQUE PELLAT ELIAS.
JUEZ LOCAL.
ARIZPE, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador, y con fundamento en el Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora, se le autoriza a ejercer funciones Notariales en Escritura Pública de Compra Venta de un predio rústico denominado "El Paimpa", ubicado en las inmediaciones de esa población, en la cual intervienen como vendedor el señor Rodrigo Barreda Fuentes y como comprador el señor Alfredo Serrano Bustamante.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
POR OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. ROLANDO ZAYAS ANTILLON.

Hermosillo, Sonora, Méx., Mayo 6 de 1982.

C. LIC. MANUEL ARTURO MENDOZA MORALES.

P R E S E N T E.

En uso de la facultad que el Ejecutivo de mi cargo concede la Ley del Notariado vigente para el Estado de Sonora y en atención a la proposición formulada por el C. Licenciado Fortino López Legazpi, Notario Público número 56, con ejercicio y residencia en esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 111 112 y 113 de dicha Ley, he tenido a bien nombrar a usted NOTARIO PUBLICO NUMERO 56 (CINCUENTA Y SEIS) SUPLENTE, con ejercicio en esta ciudad.

Lo anterior se le comunica para su conocimiento y a efectos de que, cumplidad en todos sus términos las formalidades previas que la misma ley establece, entre en el ejercicio de las funciones del puesto que se le confiere.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTL. DEL EDO.

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.
Firmado

EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO

LIC. DANIEL ACOSTA CAZAREZ.
Firmado

1006--42

Publicación electrónica sin validez oficial

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.
E D I C T O

- - -Jurisdicción Voluntaria (AD-PERPETUAM) Exp. No. 73-82, promovido por ALFONSO ESPARZA acreditar Posesión sobre Terrno Urbano consistente Lote 35 Manzana 7 Tercera Sección, Fraccionamientos Las Cortinas y con Superficie 220 M2. y siguientes colindancias: Norte 10 Metros Calle José María Iglesias; Sur 10 Metros propiedad de Francisco Gutiérrez; Oeste 22 Metros con propiedad de la señora María Luz de López; Este 22 Metros con propiedad de Cesar Cota. Testimonial verficiarse este Juzgado el día 7 DE JUNIO 11 HORAS. Cítense Interesados comparezcan este Juzgado hacer valer sus derechos.

Cd. Obregón, Sonora, Abril 20 de 1982.
SECRETARIO PRIMERO.
C. RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.
856--36--39--42.

JUZGADO PRIMERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

- - -JULIO RUIZ GONZALEZ, promovió J. VOLUNTARIA, DECLARATIVO DE PROPIEDAD, fin declare ha prescrito su favor: Terreno EL CAMPITO, Municipio de Hermosillo, Sonora, Superficie 10-28-30 Has., siguientes medidas y colindancias: Norte, con Posesión Sr. RAFAEL RUIZ GONZALEZ; Sur, con posesión de Sra. Joaquina Gonzalez Vda. de Ruiz; Este, con estero de Tastiota; Oeste, propiedad de la Sra. Yolanda Hoeffer de Escalante. Convóquese a Interesados a deducir derechos, término contado a partir última publicación. Expediente No. 708-82.

Hermosillo, Sonora, a 28 de Abril de 1982.
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
C. LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

857--36--39--42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SON., MEXICO.

E D I C T O

CELIA CASTRO CHIAPA Y ADOLFO CHIAPA.

Por auto treinta y Uno de Marzo Año en curso, radicado Juicio Sumario Civil, promovido LUIS ROSARIO PANDURO Y ROSA MARIA FLORES DE PANDURO, Expediente No. 179-82, protestando ignorar domicilio se emplaza por medio de Edicots, para dentro término treinta días a partir última publicación, contesten Demanda, quedando copia traslado su disposición esta Secretaría, previéndoles designen domicilio esta ciudad, donde oir notificaciones, apercibimiento legal.

H. Caborca, Sonora, 12 de abril de 1982.

C. SECRETARIO RAMO CIVIL

GABRIEL RUIZ VEGA.

858--36--39--42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Expediente No. 288-82, RENE RUVALCABA PATRON, promovió INFORMACION AD-PERPETUAM, declarar Prescrito su favor siguiente Bien:

"Fracción de terreno ubicado en Colonia "Las Chimeneas" hoy Colonia Granja esta ciudad, con superficie de 359.47 M2. siguientes medidas y colindancias: Norte, en 11.90 Metros y 45.00 Metros, colinda con Calle Agua Prieta y propeidad vendida a la señora Evangelina Jaramillo Hernández de Franco; al Sur, en 56.55 Metros, con propiedad del Sr. Manuel Osete; al Este, en 3.00 Metros y 15.50 Metros colinda con Calzada Los Nogales y propiedad

Publicación electrónica sin validez oficial

vendida a Evangelina Jaramillo Hernández de F.; al Oeste, en 18.50 Metros, con propiedad del Sr. José Torres.

Recepción Información Testimonial este Juzgado DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento Interesados considerarse con derecho presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, á 15 de abril de 1982.
LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

859--36--39-42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Expediente 160-82 radicóse este Juzgado Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de FRANCISCO VALENZUELA VALENZUELA. Convócase quienes considérense derecho Herencia y Acreedores, presentense deducirlos. Junta Herederos ONCE HORAS VEINTIOCHO MAYO ACTUAL.

Agua Prieta, Son., Mayo 6 de 1982.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

935--39--42

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radicó Juicio INTESTAMENTARIO, Exp. 970-82, denunciado por CONRADO HERNANDEZ a Bienes de GUADALUPE HERNANDEZ ESCOBEDO. Cítese Presuntos Herederos y acreedores, Junta celebrarse este Juzgado, DOCE HORAS DEL DIEZ DE JUNIO AÑO EN CURSO.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. IRMA A. MILLAN FELIX.

936--39--42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Radicóse Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes DARIO ARREDONDO REYNA, convóquese quienes considérese derecho Herencia y Acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos.

Junta Herederos y Nombramiento Albacea, celebrase DIEZ HORAS NUEVE JUNIO PROXIMO. Exp. 563-75

Abril 30 de 1982.

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

937--39--42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

TESTAMENTARIO A BIENES DE JUANA ENRIQUEZ VDA. DE ENRIQUEZ.

----Por auto Abril Veintidos año en curso, túvose radicado Juicio referencia, señaláronse DIEZ HORAS JUNIO CUATRO AÑO EN CURSO, tenga lugar Junta de Herederos, cítese quienes créanse derecho Herencia. Exp. 1062-82.

Hermosillo, Sonora, abril 27 de 1982.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. NORBERTO FLORES ROMERO.

938--39--42

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

E D I C T O

Auto:- 28 de Abril de 1982, radicóse Juicio INTESTAMENTARIO, a Bienes de los señores ROSARIO IBARRA DE ALVAREZ Y ALFONSO ALVAREZ IBARRA, promovido por MARIA DE JESUS ALVAREZ JUAN, convócase Herederos y Acreedores comparezcan deducir derechos, Junta celebrarse este Juzgado ONCE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, Exp. No. 396-82.

H. Nogales, Sonora, á 29 de Abril de 1982.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS

939--39--42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
Calle 16 Avenida Serdan No. 258
Guaymas, Sonora, Abril 29 de 1982

E D I C T O

Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de RAMON CABRERA CASTILLO, convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlos términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarase DIEZ HORAS DIA CATORCE DE JUNIO PROXIMO. Expediente 540-82.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C.P.D. FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

940--39--42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

E D I C T O

Radicóse Expediente Número 233-82, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIA a Bienes de JESUS CABRERA ACOSTA, fundamento Artículo 771 Código Procesal Civil. convóquese quienes considerense derecho a Herencia; fin de presentarse a deducir derechos correspondientes.

Junta de Herederos respectivo tendrá lugar este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Puerto Peñasco, Sonora, a 13 de abril de 1982.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

JESUS H. AGUIRRE VALENZUELA.

941--39--42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SRA. DOLORES SOTO BRACAMONTES.

Por auto Abril Veintidos de mil novecientos ochenta y dos, tuvose radicado Juicio referencia, señalándose las ONCE HORAS SIETE DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Junta de Herederos, convóquese quienes créanse derecho Herencia. Exp. 1016-82.

Abril 23 de 1982.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. NORBERTO FLORES ROMERO.

942--39--42

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

E D I C T O

- - -Juicio HIPOTECARIO, Expediente Número 1298-81, promovido LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ apoderado do BANCOMER, S.A. contra JAIME SOTO BLANCARTE, JOSE ANDRES AGUILAR SOTO y HORTENCIA SERNA ALVAREZ DE AGUILAR, ordenóse remate Primera Almoneda siguiente Bien Inmueble: Lote Veintiocho, Manzana Quince, Fraccionamiento Campestre, Superficie 225.00 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 10.00 Metros Lote 27; Sur, 10.00 Metros Calle Ignacio Comonfort; Este, 22.50 Metros Lote 30; y Oeste, 22.50 Metros Lote 26 y Construcción edificada sobre el mismo, convóquense postores y acreedores, siendo postura legal que cubra dos terceras partes de $1'451,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00-100 M.N.), remate verificarse local este Juzgado DIA SIETE DE JUNIO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Son., a 6 de Mayo de 1982.

C. SECRETARIA SEGUNDA CIVIL.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

963--40--42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O

- - -Juicio EJECUTIVO MERCANTIL No. 2221-81 promovido por el LIC. ARTURO GAXIOLA FLORES, Apoderado de BANPACIFICO, S.A. en contra de los Sres. ROBERTO FUENTES ROMERO Y JESUS MANUEL BARRAZA MORAN, ordenose rematar Segunda Almoneda, siguientes bienes inmuebles, Lotes Cuarenta y Tres, Cuarenta y Cinco, y Cuarenta y Siete de la Manzana Veintiuno, Sección Tercera del Fraccionamiento La Cortina de ésta Ciudad, con Superficie de Seiscientos Sesenta Metros Cuadrados y Finca en ellas construída, convóquese postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de $2,664,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00-100 M.N.) y menos el Veinte por ciento sobra la tasación remate verificarse en este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DE LOS CORRIENTES.

Cd. Obregón, Sonora, Mayo 4 de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DEL
C. JUAN ANASTASIO GONZALEZ.

949--40--41--42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O

- - -Juicio EJECUTIVO MERCANTIL No. 1999-81 promovido por el LIC. JESUS FCO. FELIX RAMIREZ, Endosatario en Procuración de BANPACIFICO, S.A., contra el SR. ALFREDO ANDALON OSUNA, ordenose remate Segunda Almoneda, siguiente Bien Inmueble: Lote 18 Manzana Diez, ubicada en la Unidad Habitacional YUKUHIMARI, con Superficie de 125.99 Metros Cuadrados y Finca en él construída, convóquese postores y acreedores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de $831,386.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00-100 M.N.), menos el Veinte por ciento sobre la tasación remate verificarse en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Cd. Obregón, Sonora, Mayo 4 de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DEL
RAMO CIVIL

C. JUAN ANASTASIO GONZALEZ.

950--40--41--42

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido AUTOMOTRIZ DE CAJEME, S.A. contra FRANCISCO URBALEJO CANTU, ordenóse remate Primera Almonada: Automóvil marca Dodge, Pick-up, tipo D-100, 6 Seis cilindros, color rojo con blanco, Serie L-8-04349, Registro Federal de Automóviles 4382978, Modelo 1978, realizarse DIA 4 CUATRO JUNIO 1982, ONCE HORAS, en Oficinas este Juzgado, es postura legal la que cubra dos tercios del avalúo de $ 75,000.00 M.N. SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL. Expediente Número 291-81 radicado este Juzgado.

Ciudad Obregón, Sonora, Mayo 7 de 1982.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

951--40--41--42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

- - -Juicio EJELCUTIVO MERCANTIL, Exp. No. 15-82, promovido por BANCO OCCIDENTE DE MEXICO, S.A. contra C.P. RAMON E. RUIZ MOLINA señaláronse las DIEZ HORAS DIA DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, para que tenga lugar este Juzgado el remate en Primera Almoneda del Inmueble siguiente:

Terreno y construcción ubicado en Manzana No. 11, marcado con el No. 8, de esta ciudad, con Superficie de 258.30 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colidancias: al Norte en 12.00 Metros con Lote Uno, al Sur en 13.25 Metros con Calle Sin Nombre, al Este en 20.48 Metros con Calle Sahuaripa, y al Oeste en 20.44 Metros con Lote número Nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo partida No. 92,938, del Volumen 168 de la Sección I.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de $1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.), precio del avalúo pericial, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes.

Hermosillo, Sonora, 12 de Mayo de 1982

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

954--40--41--42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.-

E D I C T O

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 384-80, ARTURO CARRANZA MORENO contra IGNACIO CONTRERAS BRAVO, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS TRES JUNIO, siguientes Bienes:

Solar urbano dentro del plano del fundo legal de Magdalena, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 29.60 Mts. Sucesores Luis Carranza; Sureste 28.00 Mts. Sucesores Jesús M. Carbajal; Suroeste 34.20 Mts. Sucesores Juana G. Vda. de Gallego y Noroeste 25.40 Mts. Ave. Obregón. Superficie total 858.24 Mts.

Juego de comedor madera de cedro, compuesto de mesa, seis sillas, trinchador, teniendo los asientos de las sillas acojinados color amarillo.---- $25,000.00

Juego de Sala compuesto de sillón, dos sofás, forrados en tela color chedrón.---- 10,000.00

Mesa de centro color dorado en forma circular.---- 1,300.00

Publicación electrónica sin validez oficial

Mesa de centro de madera color café.---- 2,300.00

Juego de sala tipo colonial, madera color café, cojines forrados, compuesto de sillón y dos sofás.---- 18,000.00

Televisión marca Sharp de color, 17 pulgadas.---- 12,300.00

Regulador de voltaje marca Sola.---- 1,200.00

Refrigerador color verde marca Signature Frostlen 22, eléctrico.---- 16,500.00

Cocina integral de madera color café caoba, compuesta de 9 piezas.---- 35,000.00

Lavadora marca General Electric, color verde, marca Heavy Duty 18.---- 14,000.00

AVALUO TOTAL.... $1,899,204.80

PRECIO BASE REMATE: Anterior precio.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, Sonora, Mayo 4 de 1982

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

955--40--41--42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.-

E D I C T O

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 385-80, ARTURO CARRANZA MORENO contra MARIA ENGRACIA ARISPURO DE CONTRERAS, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS CUATRO JUNIO, siguientes Bienes:

Solar urbano dentro del plano del fundo legal de Magdalena, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 29.60 Mts. Sucesores Luis carranza; Sureste 28.00 Mts. Sucesores Jesús M. Carbajal; Suroeste 34.20 Mts. Sucesores Juana G. Vda. de Gallego y Noroeste 25.40 Mts. Ave. Obregón. Superficie total 858.24 M2.

Juego de comerdor madera de cedro, compuesto de mesa, seis sillas, trinchador, teniendo los asientos de las sillas acojinados color amarillo.---- $25,000.00

Juego de Sala compuesto de sillón, dos sofás, forrados en tela color chedrón.---- 10,000.00

Mesa de centro color dorado en forma circular.---- 1,300.00

Mesa de centro de madera color café.---- 2,300.00

Juego de Sala tipo colonial, madera color café, cojines forrados, compuesto de sillón y dos sofás.---- 18,000.00

Televisión marca Sharp de color, 17 pulgadas.---- 12,300.00

Regulador de voltaje marca Sola.---- 1,200.00

Refrigerador color verde marca Signature Frostlen 22, eléctrico.---- 16,500.00

Cocina Integral de madera color café caoba, compuesta de 9 piezas.---- 35,000.00

Lavadora marca General Electric, color verde, marca Heavy Duty 18.---- 14,000.00

AVALUO TOTAL.... $1,899,204.80

PRECIO BASE REMATE: Anterior Precio.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, Sonora, Mayo 4 de 1982.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

956--40--41--42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.-

E D I C T O

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 524-81, LIC. FCO. RODOLFO NORIEGA NORIEGA contra SR. GUADALUPE ALVARADO MIRANDA, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS SIETE JUNIO, siguiente Bien:

La mitad Este del Solar (1) Uno, de la

Publicación electrónica sin validez oficial

Manzana 63-F (sesenta y tres-F) del Plano del Fundo Legal de esta Ciudad de Caborca, Sonora, con Superficie de 250 M2, (doscientos cincuenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 20.00 Metros, con Solar No. 2, de la misma Manzana; al Sur en 20.00 Metros con Calle 6; al Este en 12.50 Metros con Solar No. 9 de la propia Manzana y al Oeste en 12.50 Metros con la mitad Oeste del mismo solar (uno) vendida a Juan Angel Miranda Nogales.

AVALUO TOTAL:---- $87,500.00

Precio base remate: Anterior Precio.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, So nora, Abril 28 de 1982.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

957--40--41--42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

HUMBERTO GARCIA C.

Por auto Marzo treinta y uno de mil novecientos ochenta y dos, Juicio Ordinario Civil, promovido MAGDALENA GARCIA DIAZ, Vs. MANUEL CAMACHO TREJO, Exp. 311-82, protestando ignorar domicilio se emplace por medio Edictos, para dentro término treinta días a partir última publicación para que manifieste lo que a su derecho convenga, quedando copia traslado su disposición esta Secretaría, previniéndole designe esta ciudad donde oír y notificaciones, apercibimiento legal.-

Abril 29 de 1982.

C. SECRERARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. FCO. JAVIER GAONA LACARRA.

958--40--41--42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

E D I C T O

- - -Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente 322-82, promovido LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ contra RAMON SERNA ALVAREZ y JUAN LIMAS HERNANDEZ, ordenóse remate Primera Almoneda siguientes Bienes Inmuebles: Sinfonola marca Rowe Ami, modelo MM-6 en la cantidad de $35,000.00; Siete Bancos de Madera altos en la cantidad de $1,200.00 cada uno; Quince mesas cuadradas, base de fierro y cubierta de fornica en la cantidad de $1,000.00 cada uno; Cuarenta y Ocho sillas con asientos y respaldos de fibra de vidrio en la cantidad de $400.00 cada uno; Refrigerador Modelo BF-246 en la cantidad de $2,500.00; Regrigerador Modelo VCM22 en la cantidad de $7,000.00 y un banco de escritorio color café ahulado en la cantidad de $1,000.00, regular estado de conservación y funcionamiento, convóquense postores y acreedores, siendo postura legal que cubra dos terceras partes de $87,100.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00-100 M.N.) Valor Total del Avalúo, remate verificarse local este Juzgado DIA OCHO DE JUNIO PROXIMO A LAS DOCE HORAS.

Cd. Obregón, Son., a 7 de Mayo de 1982.

C. SECRETARIO SEGUNDO CIVIL
P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.
959--40--41--42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

E D I C T O

- - -Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente número 1461-81, promovido LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ contra HORACIO CASTRO VALENZUELA, ordenose remate Primera Almoneda siguiente Bien Inmueble: Lote Veintiseis, Manzana Seis,

Publicación electrónica sin validez oficial

Fraccionamiento Bellavista, Superficie 450.00 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias. Norte, 15.00 Metros con Lote 12; Sur, 15.00 Metros Calle Lucerna; Este 30.00 Metros Lote 27; y Oeste, 30.00 Metros Lote 25, y construcción edificada sobre el mismo, convóquense postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de $1'134,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00-100 M.N.), remate verificarse local este Juzgado DIA CUATRO DE JUNIO PROXIMO A LAS DOCE HORAS.

Cd. Obregón, Son., a 6 de Mayo de 1982.

C. SECRETARIO PRIMERO CIVIL.

P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VASQUEZ.

960--40--41--42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

C. FRANCISCO ANTUNEZ LUCERO

Por auto fechado 12 de Abril año en curso radicóse Juicio Ordinario Civil promovido por JUANA MORENO LERMA en su contra protestando ignorar domicilio emplazale término treinta días última publicación conteste demanda y señale domicilio para notificaciones. Apercibimiento de Ley.

Mayo 6 de 1982.

SECRETARIO RAMO CIVIL

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

961--40--41--42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: JAMES B. BRANDT.

Auto:- Veintiocho Abril, admitióse demanda DIVORCIO NECESARIO su contra, promovido por ROSA AIDA ROMERO PIÑA. Emplácesele conteste demanda término veinticinco días contados partir última publicación, copias traslado su disposición Juzgado.- Exp. No. 1140-81.

H. Nogales, Sonora, á 3 de Mayo de 1982.

LA C. SECRETARIO SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

962--40--41--42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 282-82, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN DIEGO PINEDA C., en contra de JESUS CASILLAS SAHAGUN, señaláronse las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar remate Primera Almoneda, siguiente Bien:

"Fracción terreno situada a inmediaciones del Rancho Romero esta Jurisdicción, siguientes medidas y colindancias: NORTE, 12.50 Metros, colinda con terreno señores Alfonso y Florentina Villaseñor hoy de Montalvo; SUR, 12.50 Metros, Calle Orizaba; ESTE, en 50.00 Metros con Calle Topolobampo; OESTE, en 50.00 Metros con propiedad de Guadalupe Azeslawski C. y María Cota, abarcando Superficie de 625.00 Metros Cuadrados incluyendose una edificación que se destina a almacén ubicada en la esquina de las Calles Orizaba y Topolobampo.

Sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de $1,207,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS Y 00-100 M.N.).

H. Nogales, Sonora, á 14 de Mayo de 1982.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

986--41--42--43

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Exp No. 915-81, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE ZAIED DABDOUB, (End. en Proc. de BAN-PAIS, S.A.) en contra de ANTONIO AYALA ZAMUDIO, señaláronse las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA --23 DE JUNIO-- DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Remate Primera Almoneda siguientes Bienes:

Fracción terreno localizado en la Colonia Buenos Aires este Ciudad, con Superficie de 310.05 M.2. siguientes medidas y colindancias: Noreste: en 19.02 M. con Calle Sierra La Rumorosa; Al Suroeste: en 17.60 M., con María González Mercado; Al Noroeste: en 14.32 M., con Ignacio Ruiz Naranjo; y Al Sureste: en 21.00 M., con Calle Soconuzco; así como la construcción existente en dicho terreno.

1 Vehículos marca Volskvagen tipo Caribe modelo 1978, placas del Estado de Sonora VUN-903, color naranja.

Sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de las cantidades de DOSC OS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS MONEDA NACIONAL, $217,900.00 , con respecto al bien inmueble y OCHENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL $80,000.00 M.N., con respecto a los bienes muebles.

H. Nogales, Sonora, á 13 de Abril de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

FRANCISCO JAVIER URCADIZ SESMA.

987--41--42--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Exp. No. 815-80, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUILLERMO BARRAGAN CELAYA, (End. en Proc. de Bancomer, S.A.), en contra de IRMA LOPEZ DE MEYER Y HECTOR MAYER SOTO, señaláronse las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate en Primera Almoneda siguiente Bien:

Predio Urbano formado por dos porciones de terreno ubicados esta Jurisdicción a inmediaciones hacia el Oeste de la antigua Carretera Internacional y hacia el Este de Colonia Granja hoy Colonia Vazquez Gudiño de esta ciudad, cuyas porciones forman un solo cuerpo que en conjunto tiene una Superficie de 1,350.00 M.2. (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), siguientes medidas y colindancias: Norte, 30.00 (Treinta Metros) con propiedad del Sr. Roberto Pierson; Sur, misma medida anterior con Calle Eduardo W. Villa; Este, en 45.00 M. (Cuarenta y Cinco Metros), con Prop. señora Artemisa Villa de Robles; y Oeste, misma medida anterior, con Prop. que fue del Sr. Fernando de la Puente Reyes, incluyendose en esta venta casa construída sobre el lote de terreno descrito, que es la marcada con el Número 12 (Doce) de la Calle Eduardo W. Villa esta ciudad, acera que va al sur, a 35.00 (Treinta y Cinco Metros) de la Calle Kenedy.

Sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $3,591,500.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL); según Avaluo Bancario.

H. Nogales, Sonora, á 27 de Abril de 1982.
EL C. SECRETARIO PRIMERO.
FRANCISCO J. URCADIZ SESMA.

988--41--42--43

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 1500-81, promovió, LIC. CARLOS A. MANCILLAS Vs. ALFONSO LARIOS, señalándose ONCE HORAS SIETE DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda remate siguiente Bien:

Publicación electrónica sin valor oficial

Unidad Ford modelo 1976, capacidad una tonelada Motor Diesel número AC3JSC-65302, Registro Federal de Automóviles 3857800 Placas UR-0234, este Bienio.

Sirviendo Base Remate: $182,000.00 M.N., y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.
IRMA A. MILLAN FELIX.

989--41--42--43

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA:

Que en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL No. 1834-81, promovido por MIGUEL RIOS AGUILERA, contra JOSE MANUEL CASTILLO HERNANDES Y PATRICIA DE LA LUZ AMAYA DE CASTILLO, se ordenó remate siguiente Bien:

- - -Lote de Terreno Urbano y sus Construcciones ubicado en Fraccionamiento Col. del Valle Sección Valle Grande sobre Calle Paseo de la Floresta No. 54.

Medidas y Colindancias:

Norte: 13 Mts. con Calle Paseos de la Floresta.

Sur: 13 Mts. con Lote No. 21.

Este: 22.23 Mts. con Lote No. 7

Oeste: 21-70 Mts. con Lote No. 5.

Superficie 285.55 Mts.2.

Fiiándose para el efecto las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, sírvase postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $1'660,000.00 M.N. (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00-100 M.N.).

Mayo 11, 1982.

C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

90--41--42--43

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE SEGUNDA ALMONEDA

- - -Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. No. 2121-81, promovido por JESUS MANUEL MEXIA RODRIGUEZ contra SUCESION TESTAMENTARIA a Bienes de FRANCISCA RODRIGUEZ VDA. DE ENCINAS, señaláronse las DOCE HORAS DIA NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, para que tenga lugar este Juzgado el remate en Segunda Almoneda del Inmueble siguiente:

Terreno y construcción ubicado en Manzana No. 5, marcado con el No. 22, de esta ciudad, con Superficie de 225.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 10.00 Metros con Lote No. 8; al Sur, en 10.00 Metros con Calle Angel García Aburto; al Este en 22.50 Metros con Lote 23; y al Oeste en 22.50 Metros con Lote 21, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo partido No. 84,002 del Volumen 156 de la Sección I.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de ----$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00-100 M.N.), precio del avalúo pericial, con rebaja del 20%, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Hermosillo, Sonora, 12 de Mayo de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

JESUS GUILLERMO BAYLISS BERNAL.

991--41--42--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C. SON., MEX.

EDICTO

- - -Juzgado de Primera Instancia Ramo

Publicación electrónica sin validez oficial

Civil esta Ciudad, Expediente Civil Número 1014-80 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. OCTAVIO MORA VEGA, Endosatario en Procuración de BANPACIFICO. S.A.. en contra de JOSE GARCIA TORRES, ordenándose sacar a remate el siguiente Bien:

Automóvil Marca Ford, Modelo 1978, color amarillo, con Serie Número F8J62H13114F, en buenas condiciones de funcionamiento.

AVALUO..... $75,000.00 M.N.

Convóquese a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $75,000.00 M.N. (SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), previo Avalúo del Bien Inmueble descrito. Celebración Primera Almoneda de Remate las TRECE HORAS DEL DIA 3 DE JUNIO DE 1982.

San Luis, R.C. Sonora, Abril 27 de 1982.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

992--41--42--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C. SON., MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta Ciudad, Expediente Civil Número 826-79, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. OCTAVIO MORA VEGA, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de JULIAN PALACIOS SALAS, GUADALUPE FLORES DE PALACIOS Y GABRIEL FAJARDO MARRON, mandándose sacar a remate el siguiente Bien:

Vehículo Tipo Pick-Up, marca Ford, Modelo 1977 color crema con café, número de Motor F1011R064113, en regulares condiciones.

AVALUO..... $75,000.00 M.N.

Convóquese a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $75,000.00 M.N. (SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), precio Avalúo del Bien mueble descrito. Celebración Primera Almoneda de Remate LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO PROXIMO.

San Luis R.C., Sonora, Abril 27 de 1982.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

993--41--42--43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Juicio 118-82, radicóse este Juzgado DIVORCIO NECESARIO, promovido LEANDRO BACA VIGERIA contra ALEJANDRA BRIETO DE BACA, emplazándole conteste demanda dentro de cuarenta días partir última publicación Edicto, y señale domicilio esta ciudad oir notificaciones, apercibida no hacerlo, subsecuentes aún personales se harán conforme derecho. Copias traslado su disposición Secretaría este Juzgado.

Agua Prieta, Son., Abril 20 de 1982.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

994--41--42--43

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

SR. ERNESTO SEVILLE HATCH, promovió INFORMACION AD-PERPETUAM.

Fín se declare ha prescrito su favor: Predio rústico ubicado en el Municipio de Hermosillo, Son., con Superficie de 15-26-74 Has., siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al punto 2, con rumbo N70o23'E en 245.70 Mts., del punto 2 al punto 3, rumbo N36o31'E en 245.70 Mts., del punto 3 al punto 4, rumbo N66o50'E en 179.00 metros. del punto 4 al pun-

Publicación sin validez oficial

to 5, rumbo N79o30'E en 79.30 Mts. y de este punto al 6, rumbo S14o53'E en 25.00 Mts. colindando en todos estos puntos con Rio Sonora, del punto 6 al punto 7, rumbo N30o26'W en 360.00 Mts. con propiedad de Enrique Camou, del punto y al punto 8, rumbo S35702'W en 395.30 Mts. del punto 8 al punto 9, rumbo S24o59'W en 240.00 Mts. del punto 9 al punto 0, rumbo S9o09'W en 51.30 Mts. colindando en todos estos puntos con terrenos también de Enrique Camou, y finalmente del punto 0 al punto inicial-1, rumbo S40o18'E rumbo S40o18'E en 143.55 Mts.

Convóquese Intereados a deducir derecho, término contado a partir última publicación. Expediente 979-82.

Hermosillo, Sonora, a 23 de Abril de 1982.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
C. LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

952--40--41--42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

SR. JUAN ALEJANDRO HATCH, promovió INFORMACION AD-PERPETUAM.

Fín se declare ha prescrito su favor: Predio rústico ubicado en el Municipio de Hermosillo, Sonora, con Superficie de 12-94-05.40 Has., siguientes medidas y colindancias: Por rumbo Oeste, tomando como puntc de partida según plano que se acompaña al punto 1 al punto 2, con rumbo S33o22'W en 22.51 Mts. del punto 2 al punto 3, rumbo S24o54'W en 300.00 Metros, con Arrovo, por el Sur del punto 3 al punto 4, rumbo N83o09'42 "E en 351.31 Mts., del punto 4 A, rumbo N66o10' 10' E 55.56 Mts., del punto A al punto B, rumbo S89o27'10' E, en 65.02 Mts., del punto b al punto 5, rumbo N3o15'W en 20.99 Mts., del punto 5 al punto 6, rumbo N146'W en 54.82 Mts., colindando con predio 'LA ALAMEDA", por el Este, del punto 6 al punto 7, rumbo N14o04'E en 96.83 Mts., del punto 7 al punto 8, rumbo N57o35'E en 128.22 Mts., del punto 8 al punto 9, rumbo N37o10'E en 66.76 Mts., del punto 9 al punto 10, rumbo N7o21'W en 36.96 Mts., colindando tambien con terrenos de predio "LA ALAMEDA" y de Enrique Camou, por el Norte del punto 10 al 11, rumbo S78o10 en 87.55 Mts., del punto 11 al 0, rumbo S78o23'W en 199.40 Mts., y de este punto al punto Inicial 1 rumbo S78o22'W en 214.44 Metros colindando con Ejido "EL ALAMITO".----

Convóquese Interesados a deducir derechos, término contado a partir última publicación.- Exp. No. 686-82.-

Hermosillo, Sonora, a 23 de Abril de 1982

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

C. LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

953--40--41--42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
Calle 16 Avenida Serdán No. 258
Guaymas, Sonora, a 6 de Mayo de 1982.

E D I C T O

Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de AMPARO RAMIREZ VELARDE, convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlos términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarase DIEZ HORAS DIA VEINTIUNO DE JUNIO PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 658-82.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C.P.D. FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

1018--42--45

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.

E D I C T O

Radicóse este Juzgado Número 170-82 IN-

Publicación electrónica validez oficial

TESTAMENTARIO a Bienes de ALFREDO TREVIÑO TREVIÑO y DOLORES ERIBES DE TREVIÑO. Convócase quienes considerense derecho Herencia y Acreedores presentarse deducirlos. Junta de Herederos DIEZ HORAS QUINCE DE JUNIO PROXIMO.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

1019--42--45

NOTARIA PUBLICA NO. 92
Av. Panamericana y Calle Dos
Agua Prieta, Sonora, México.

AVISO NOTARIAL

En Escritura Número 313, de esta fecha, ESTHELA NUÑEZ DE HUNT, LUISA DELFINA HUNT NUÑEZ DE MARIN y STEWART HUNT NUÑEZ, aceptaron formalmente la Herencia de la señora MARIA LUISA NAPONELLY LEON, consignada en Testamento Público Abierto de fecha 2 de Febrero de 1981, así como la señora DOLORES DIARTE LOZANIA, como Albacea, manifestó proceder a la elaboración del Inventario correspondiente.

Lo que se comunica para todos los efectos legales, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 829 del Código de Procedimientos Civiles.

Agua Prieta, Sonora, México, Mayo 14 de 1982.

LIC. FRANCISCO JAVIER PERALTA NUÑEZ
NOTARIO PUBLICO No. 92.

1020--42--45

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

E D I C T O

- -Expediente 862-82, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO Bienes JOSE SANTOS SANCHEZ SEGURA, denunciado MARIA ROJO VDA. SANCHEZ. Junta Herederos verificarse local este Juzgado DIEZ HORAS DIA ONCE JUNIO PROXIMO. Convóquense quienes créanse derecho Herencia presentarse deducirla.

Cd. Obregón, Son. Mayo 18 de 1982

EL SECRETARIO SEGUNDO

C.P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ

1021--42--45

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA.

E D I C T O

Intestamentario a Bienes de
BASILIO REYNOSA PINEDO.

Radicóse Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes del Sr. BASILIO REYNOSA PINEDO denunciado por CARITINA REYNOSA PINEDO.

Cítase presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos ONCE TREINTA HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO AÑO EN CURSO, Expediente 270-81.

H. Caborca, Sonora, Mayo 17 de 1982.

C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

GABRIEL RUIZ VEGA.

1022--42--45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
Calle 16 Avenida Serdan No. 258
Guaymas, Sonora, Abril 29 de 1982

E D I C T O

Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de RUFINO ARMENTA ALCARAZ, convócase

Publicación electrónica sin validez oficial

quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarase DIEZ HORAS DIA ONCE DE JUNIO PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 1372-81.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C.P.D. FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

1023--42--45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
Calle 16 Avenida Serdan No. 258
Guaymas, Sonora, Abril 29 de 1982

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de ISAAC RODRIGUEZ COTA, convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlos términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles. Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA DIECIOCHO DE JUNIO PROXIMO. Este Juzgado .Expediente 1497-81

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C.P.D. LIC. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ ARBALLO.

1024--42--45

LIC. HORACIO OLEA ENCINAS
Notario Público No. 31
Chihuahua 125 Nte. Despacho 7 Altos
Teléfonos 3-67-72 Apartado Postal 195
Ciudad Obregón, Sonora

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Púbica No. 4,279 Volumen LXXXIV de fecha Siete del mes en curso se radicó esta Notaría Sucesión TESTAMENTARIA a Bienes SR. FLAVIO F. BORQUEZ VALENZUELA, Herederos aceptaron Herencia y SRAS. SOFIA BURQUEZ DE SALMON, MARIA DEL SOCORRO SALMON DE OLEA y MARIA DEL PILAR SALMON DE VAZQUEZ aceptaron cargo de Albacea comprometiéndose levantar Inventario y Avalúos.

Lo que se publica para efectos Artículo 829 Código Civil del Estado.

Cd. Obregón, Son. Mayo 13 de 1982.
LIC. HORACIO OLEA ENCINAS.
NOTARIO PUBLICO No. 31

1025--42--45

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO, Exp. 1198-82, promovió MARIA DE JESUS VALENZUELA VDA. DE DUARTE a Bienes de MANUEL DUARTE AMAVIZCA, señalándose DIEZ HORAS DIECIOCHO DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar Junta Herederos. Cítese presuntos Herederos y Acreedores.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.
IRMA A. MILLAN FELIX.

1026--42--45

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radicó Juicio INTESTAMENTARIO Exp. 1223-82, denunciado: MARIA MENDEZ, Bienes HELIODORO ORTIZ MORALES, Cítese presuntos Herederos y Acreedores, Junta celebrarse este Juzgado DIEZ HORAS VEINTUNO DE JUNIO AÑO EN CURSO.

Hermosillo, Son., 17 Mayo 1982.

SECRETARIO PRIMERO ACUERDOS

C. JESUS GUILLERMO BAYLISS BERNAL.

1027--42--45

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

E D I C T O

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ROMERO VDA. DE GARCIA.

Convócase quienes considerense derechos Herencia y Acreedores; presentense a deducirlos. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, celebrarase en este Juzgado el día QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a las DOCE HORAS.- Expe. No. 149-82.

Cananea, Sonora, a 28 de Abril de 1982.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

1028--42--45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Auto esta fecha radicóse INTESTAMENTARIA de BRIGIDO RODRIGUEZ convocando Herederos y Acreedores comparezcan este Juzgado deducir derecho. Junta Herederos verificarase DIEZ Y MEDIA HORAS VEINTIDOS DE JUNIO PROXIMO. Exp. 458-82

H. Nogales, Sonora, 12 Mayo 1982.

SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

1029--42--45

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O

Radicóse este Tribunal Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, promovido por NORMA GRACIELA FIGUEROA MORENO, Expediente Número 954-82, acreditar Posesión Fracción Oeste Lote Urbano Número Cinco, Manzana Veintitres de Esperanza, Sonora, Superficie 314 Metros. Audiencia Testimonial verificarse Local de este Juzgado DOCE HORAS DIA VEINTITRES JUNIO PROXIMO. Cítense Interesados comparezcan hacer valer derechos.

Cd. Obregón, Sonora, Mayo 20 de 1982.

C. SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

C.P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

1030--42--45--48

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

------ RESOLUTIVOS------

- - -PRIMERO:- Se declara procedente la acción ejercitada en el presente juicio por la actora; en consecuencia;

- - -SEGUNDO:- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre el señor GABRIEL MAJARREZ TREJO Y LA SEÑORA GUADALUPE LOPEZ GUEVARA, celebrado ante el Oficial del Registro Civil de Benjamín Hillo, Sonora, mediante el Acta No. 7 de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta.- - - -

- - -TERCERO:- Gírese atento exhorto al C. Juez del Distrito Judicial de Magdalena, Sonora, una vez que cause estado la presente sentencia para que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva girar atento oficio al C. Oficial del Registro Civil mencionado a fin de que se sirva hacer las anotaciones correspondientes. - - -

- - - Notifíquese. - - -

- - -Así lo sentenció en definitivasl C. Francisco Javier Mejía Cisneros, Juez Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, por ante el Segundo Secretario C. Francisco Aguirre Herrera, que autoriza y da fé. - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

- - -Firmas ilegibles.- - -

1012--42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

NOTIFICACION A: TITO LEDESMA COTA.

---Juicio Ord. Civil (NULIDAD MATRIMONIO), promovió MARIA ELENA CRUZ DE LEDESMA Vs. TITO LEDESMA COTA, Exp. 1546-81, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos dicen:----

- - -PRIMERO.- La parte actora señora MARIA ELENA CRUZ GARCIA, demostró todos y cada uno de los elementos de la acción ejercitada mientras que el demandado TITO LEDESMA COTA, se le juzgó en su rebeldía.- - -

- - -SEGUNDO.- Se declara para todos los efectos legales correspondientes la Nulidad en forma absoluta del matrimonio celebrado entre la señora MARIA ELENA CRUZ GARCIA, y el señor TITO LEDESMA COTA, en fecha 27 de Abril de 1979, ante la fé del Oficial del Registro Civil de San José de Gracia, Sonora, y asentado bajo Acta No. 7 de ese mismo año, por lo que una vez que cause ejecutoria esta resolución deberá enviarse a dicho fedatario copia certificada de esta resolución a fin de que se sirva hacer las anotaciones a que alude el artículo 1410 del Código Civil y 565 del Código de Procedimientos Civiles.- - -

- - -TERCERO.- Se declara que ambos cónyuges conservarán la patria potestad sobre el menor TITO RADAMES LEDESMA CRUZ, correspondiendo la custodia y cuidado y exclusivamente la señora MARIA ELENA CRUZ GARCIA.- - -

- - -CUARTO.- Se declara la cantidad de $4,000.00 M.N., que por concepto de pensión alimenticia deberá otorgar el señor TITO LEDESMA COTA, a favor de su menor hijo, debiendo hacerlo en forma mensual y por quincenas adelantadas, mismas que deberá depositar en este Juzgado para hacerla llegar a dicho menor por conducto de su señora madre. - - -

- - -QUINTO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas erogados en la tramitación del presente juicio, previa regulación correspondiente. - - -

- - -SEXTO.- Remítanse los autos originales al H. Supremo Tribunal de Justiciasn el Estado, para revisión oficiosa de esta resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 566 del Código Procesal Civil Sonorense.- - -

- - -NOTIFIQUESE. Lo resolvió y firma el C. Juez Segundo Civil Fernando García Bautista, por ante el C. Srio. Segundo de Acuerdos Norberto Flores R., que autoriza y dá Fé. Conste. - - -

Hermosillo, Sonora, Abril 28 de 1982.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. NORBERTO FLORES ROMERO.

1013--42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA:

Que en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. No. 2275-81, promovido por el LIC. ARIEL RIOS AGUILERA en contra de JULIO ACUÑA BUELNA,señalaronsele DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en local de este Juzgado, remate de los siguientes Bienes:

1).- Lote de terreno y construcción de casa habitación marcado con el No. 7, Manzana III, tercera etapa del Fraccionamiento Los Arcos, Superficie de 157.50 Metros Cuadrados y siguientes medidas y colindancias: Norte, 9.00 Metros con Calle Juan María Salvatierra; Sur, 9.00 Metros con Lote 22; Este, 17.50 Metros con Lote 8; Oeste, 17.50 Metros con Lote 6.

2).- Lote de terreno y construcción de casa habitación marcado con el No. 1, Manzana 18, segunda etapa del Fraccionamiento Villa Satélite, Superficie de 551..17 Metros Cuadrados y siguientes medidas y colindancias: Norte,

Publicación electrónica sin validez oficial

26.21 Metros con Lote 4; Sur 33.47 Metros con Calle de La Abadía; Este 23.88 Metros con Calle Artezanos; Oeste, 16.50 Metros con Lote 2.

Será Postura Legal la que cubra Dos Terceras Partes de $4'425,000.00 M.N. (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00-100 M.N.), Precio Avalúo Pericial.

Mayo 18 de 1982.

C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

1014--42--43--44

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA.-

---Juicio EJEC. MERC., Exp. 2366-80, promovió JESUS BORCHARDT OJEDA VS. JUAN ANGEL COSSIO LARA Y-o, señalándose las ONCE HORAS JUNIO NUEVE AÑO EN CURSO tenga lugar este Juzgado remate Segunda Almoneda siguiente Bien:

Lote de terreno urbano, nivelado, regular, localizado en Manzana 107 Cuartel X, en Lote 5, siguientes medidas y colindancias: Norte 10.00 Mts. Calle E.W. Villa; Sur, 10.00 Mts. con Lote 13; Este 22.50 Mts. con Lote 6; Oeste 22.50 Mts. con Lote 4.- Superficie 225.00 M2.

- - -Juego de sala consistente en sillón, love sente y sofá tapizado terciopelo, color verde regulares condiciones, valor $23,000.00. - - -

- - -Sirviendo Base remate $213,000.00 M.N., postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo con rebaja del 20%. Hágase publicación convocándose postura.-

Hermosillo, Sonora, Mayo 12 de 1982.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. NORBERTO FLORES ROMERO.

1015--42--43--44

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O

- - -Radicóse este Tribunal Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a Bienes de TOMAS PEÑUÑURI MINJAREZ y CARMEN GARCIA DE PEÑÑURI, denunciado por MANUEL DE JESUS PEÑUÑURI GARCIA Y RAUL PEÑUÑURI GARCIA. Expediente Número 1008-82. Convócanse personas créanse con derecho a Herencia y Acreedores presentarse deducir sus derechos. Junta de Herederos tendrá lugar este Juzgado Día DIECIOCHO DE JUNIO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Son., a 18 de Mayo de 1982.

LA SEGUNDA SECRETARIA.

C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

1016--42--45

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO Bienes JESUS RODULFO AGUIRRE Y ELVIRA VALENZUELA DE RODULFO, Expediente 1105-82 Junta Herederos tendrá lugar este Juzgado ONCE HORAS DIA CATORCE JUNIO PROXIMO. Convócanse personas y Acreedores créanse derecho presentarse deducirlos.

Cd. Obregón, Son., a 7 de Mayo de 1982.

EL PRIMER SECRETARIO.

C.P.D. DE LIC. RENE OCTAVIO ESQUER VASQUEZ.

1017--42--45

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

DANIEL RIOS OCAÑO, promovió INFORMACION AD-PERPETUAM, se declare ha prescrito a su favor el inmueble y su construcción ubicado en este Municipio, con una Superficie de 363 Metros Cuadrados. Medidas y Colindancias: Norte, 15 Metros, Avenida Oviáchic; Sur 9.30 Mts. con la señora Ramona Robles Cárdenas y 4.00 con el señor Manuel Murrieta Grijalva; al Este 26.35 Mts. Luis Marrufo Arvayo; Oeste 26.35 Mts. Felipe Gallardo.- Convóquese interesados deducir sus derechos; Juez señaló ONCE HORAS QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local este Juzgado Recepción Información Testimonial Exp. 1075-82.

Mayo 12 de 1982.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. FRANCISCO JAVIER GAONA L.

1031--42--45--48

GOBIERNO FEDERAL

POB.- "LIC. FRANCISCO ZARCO"
MPIO.- CABORCA.
EDO.- SONORA.
ACCION.- NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL.

V I S T O para resolver en única instancia el expediente relativo a la Creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "LIC. FRANCISCO ZARCO" ubicado en el Municipio de Caborca, Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 31 de mayo de 1963, un grupo de campesinos carentes de tierras radicados en el poblado de Ciudad Caborca, Estado de Sonora, solicitó al entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretario de la Reforma Agraria, la Cración de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituírse se denominaría "LIC.- FRANCISCO ZARCO", la instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población, hoy Subdirección de Nuevos Centros de Población Ejidal de la Dirección General de Procedimientos --- Agrarios de la citada Secretaría, la que inició el expediente respectivo el 30 de septiembre de 1963, habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de -- 1963 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 6 de noviembre de 1963; procediéndose a la ejecución de los -- Trabajos Técnicos Informativos.

Publicación electrónica sin validez oficial

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos -- mencionados en el Resultando anterior, se llegó al conocimiento - de lo siguiente: Por oficio número 3945 de fecha 5 de septiembre de 1966, el C. Delegado Agrario en el Estado comisionó al C. Ing. Héctor Dehesa Márquez, a efecto de que realizara los Trabajos -- Técnicos e Informativos necesarios para substanciar debidamente -- el expediente en que se actúa; el citado profesionista rindió su Informe el 9 de octubre de 1967, del que se desprende lo siguiente: "...De acuerdo con sus respetables órdenes y de conformidad - de los campesinos solicitantes, me trasladé a donde se localizan- los terrenos denominados "EL DESEO", señalados como afectables para recibir la Dotación. a).- UBICACION.- Se encuentran localizados a 30 kilómetros aproximadamente al Sur-Oeste de la Ciudad de - Caborca, Sonora, b).- UBICACION GEOGRAFICA.- Se encuentran localizados entre el parelelo 30°-31' y el Meridiano 112º18'. c).-MENSURA.- Se orientó astronómicamente por distancias zenitales del sol- la línea (27-0) y de los cálculos resultó un rumbo astronómico de 77°-28' E..." Con los cálculos analíticos como se consigna en el- cuadro de construcción y planillas de cálculos se obtuvo una superficie de 1,199-98-30 Has. Con fecha 15 de agosto del año de 1967- fueron solicitados datos sobre el Régimen de Propiedad de los terrenos de referencia, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad en Caborca, Sonora, se proporcionaron a dicha Dependencia los- datos necesarios sobre localización de los terrenos en cuestión -- así como las colindancias de los mismos, el C. Héctor Borboa Coronado Encargado de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de - Comercio, manifiesta en oficio No. 114 de fecha 26 de septiembre de 1967, que fueron examinados minuciosamente los libros correspondientes que lleva dicha Oficina, no habiéndose encontrado inscripción - vigente alguna de propiedad o posesión respecto de los referidos terrenos. Debo de manifestarle que los terrenos en estudio se encuentran completamente abandonados y enmontados, con el desarrollo de -

Publicación electrónica sin validez oficial

los trabajos de levantamiento topográficos no se presentó oposición de ninguna naturaleza. En virtud de diversas promociones dirigidas por los promoventes al C. Delegado Agrario en el Estado, por oficio No.3545 de fecha 10 de noviembre de 1973, se comisionó al C. Ing. -- Héctor Dehesa Márquez, con el objeto de realizar una minuciosa investigación sobre los terrenos proyectados para constituír el Nuevo Centro de Población Ejidal de que se trata; el citado Profesionista rindió su Informe el 26 de febrero de 1974, del que se desprende: "... De los terrenos conocidos con el nombre de "EL JAGUEY", o "BAJIO DE LAS CALENTURAS", hoy el "DESEO", tiene una extensión de 5,000-00-00 Has. que se encuentran abarcados de la siguiente manera: I.- La superficie de 789-00-00 Has. de terrenos susceptibles de cultivos, proyectado para la Dotación de Tierras para el N.C.P.E. "MANUEL M. DIEGUEZ" para beneficiar 24 campesinos capacitados, de la totalidad de estos terrenos se encuentran enmontados y carecen completamente de señales de fraccionamiento tales como brechas y mojoneras. II.-- La superficie de 1,199-00-00 Has. proyectados para la Dotación de-Tierras para el N.C.P.E. "LIC. FRANCISCO ZARCO", para beneficiar 28 campesinos capacitados, dichos terrenos se encuentran en su totalidad enmontados y carecen de señales de fraccionamiento tales como-brecheos y mojoneras. III.- Terrenos con superficie de 600-00-00-Has., abarcados por el C. Longino Muñoz Flores, según Certificado-expedido por la Oficina Recaudadora de Rentas del Estado, en oficio No. 18-00-1717 de fecha 30 de noviembre de 1973, que a nombre-de José Muñoz Figueroa, aparecen inscritos 6 lotes de 100-00-00 -- Has., cada uno y los pagos de los impuestos prediales los paga en-forma global el Señor Longino Muñoz Flores. IV.- Terrenos con superficie de 2,100-00-00 Has., abarcados por el C. Ernesto Quiroz,-según Certificado expedido por la Oficina Recaudadora de Rentas -- del Estado, en oficio No. 18-00-1718 de fecha 30 de noviembre de - 1973, hace constar que 23 lotes de terrenos aparecen inscritos a - nombre de 23 personas de las cuales 18 forman parte de la Familia-Quiroz Félix y los pagos de los impuestos prediales de los 23 lo--

Publicación electrónica sin validez oficial

tes con superficie total de 2,100-00-00 Has., los paga en forma -- global el Señor Ernesto Quiroz..." De acuerdo con los datos contenidos en los Certificados antes mencionados, se hace constar que - aún cuando los terrenos se encuentran registrados a nombre de 24 - personas en cambio los pagos de los impuestos prediales los pagan- en la forma ya descrita, únicamente 2 personas o sean los Señores- Longino Muñoz Flores y Ernesto Quiroz Aceves, con la aclaración de que éste último es hijo del Señor Reynaldo Quiroz Parra, por lo - consiguiente ha quedado ampliamente comprobado que con la existencia de fraccionamientos simulados tienen acaparados una extensión- de terrenos de 3,000-00-00 Has., de las que únicamente someten al cultivo una superficie aproximada de 1,000-00-00 Has. quienes además de las 3,000-00-00 Has., que tienen acaparadas, todavía me--- diante el mismo procedimiento de Fraccionamientos Simulados, pretenden abarcar los terrenos antes citados proyectados para la Dotación de Tierras a los Nuevos Centros de Población "MANUEL M. -- DIEGUEZ" y "LIC. FRANCISCO ZARCO" y en esa forma acaparar la su-- perficie total de las 5,000-00-00 Has., que comprenden los terrenos conocidos con el nombre de "EL JAGUEY" o "BAJIO DE LAS CALENTURAS", hoy "EL DESEO". Con los trabajos de la investigación realizada sobre los referidos terrenos y con fundamento en las razones antes expuestas, queda a la consideración de la Superioridad- correspondiente de Dictaminar lo procedente..." esta misma cir--- cunstancia fué corroborada mediante inspección ocular, que se -- realizó y que obra en la Constancia expedida por el C. Presidente Municipal de Caborca, Sonora, de fecha 8 de mayo de 1972, de - la que se desprende lo siguiente: "...Que en la fecha en que el Señor Licenciado Pedro Mata Quiñonez practicó la Fé Notarial a que se refiere la Escritura Pública No. 2246, Volúmen XXXV, el terreno ubicado en la Región "EL DESEO" y el cual fué solicitado por- los Nuevos Centros de Población Ejidal Lic. Francisco Zarco y Gral. Manuel M. Dieguez, se encontraban totalmente enmontados y cercado con 3 hilos de alambre de púas y postes de madera rústica..." La

Publicación electrónica sin validez oficial

Oficina del Registro Público de la Propiedad de Caborca, Sonora,- señala que: "... Debe asentarse que habiendo salido del dominio - de la Nación con fecha 10 de junio de 1881, el predio denominado- "EL JAGUEY" o "BAJIO DE LAS CALENTURAS" hoy "EL DESEO", al paso - del tiempo fué transmitido en propiedad a diversas personas por - sus respectivos dueños y al ser adquirida en pro-indiviso y por-- ciones desiguales, una superficie de 4,437-50-00 Has. del referi- do predio, por los CC. José Muñoz Figueroa, Daniel Espinoza y Gil berto Aguilar, en compra-venta celebrada con el C. José O. N. --- Aguilar, mediante Escritura Pública pasada ante la Fé del C. Jesús Pompa, Juez de Primera Instancia del Distrito de Altar, Sonora, en funciones de Notario Público por Ministerio de Ley, con fecha 28 - de octubre de 1949, registrada bajo el núm. 2012, Volúmen VIII, -- Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de la Propie- dad de aquél Distrito Judicial, el día 31 del mismo mes y año; --- asímismo en el mes de Diciembre de ese año, se fraccionó en 50 lo- tes, desprendiéndose de las Certificaciones expedidas el 3 de sep- tiembre de 1968, 28 de noviembre de 1973 y 8 de octubre de 1976, - por el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comer- cio del Distrito Judicial de Altar, Sonora, con cabecera en Cabor- ca, así como las Certificaciones expedidas por el Agente Fiscal en esa Ciudad, los días 30 de noviembre de 1973 y 11 de octubre de -- 1976, que actualmente los lotes 27, 28,29, 30, 31, 32, 33, 34, 47, 48, 49 y 50 con superficie de 100-00-00 Has. cada uno en los cua-- les se proyecta establecer el Nuevo Centro de Población Ejidal que nos ocupa, se encuentran inscritos a nombre de las siguientes per- sonas: Lote número 27.- Fraccionado en dos porciones de 50-00-00 - Has. cada una, propiedad de los CC. Emilio Vélez Soto y Ernesto - Quiroz Aceves, según Inscripciones Núms. 3085 y 5223 Sección de Do cumentos Privados, Volúmen 15 y 33 de fechas 31 de marzo de 1952 y 17 de septiembre de 1965 respectivamente. Lote Núm.28 Propiedad de los CC. Rodolfo Pino Gradillas y Alfredo Méndez Lizárraga, según - inscripción No. 6091, Sección Primera de fecha 10 de marzo de 1966.

Publicación electrónica sin validez oficial

Lote Núm. 29.- Propiedad del C. Blas Félix Aramburo, según inscripción No. 7197, Sección Primera, Volúmen XIX de fecha 8 de febrero de 1968. Lote Núm. 30, propiedad del C. Antonio Graciano Castaño, según Inscripción Núm. 3042, Sección de Documentos Privados, Volúmen XV, de fecha 8 de diciembre de 1951. Lote número 31.- Propiedad del C. Bernabé Mendoza Ramírez, según Inscripción No. 3098, Sección de Documentos Privados, Volúmen XV, de fecha 31 de marzo de 1952. Lote número 32.- Propiedad del C. Jesús Piñuelas, según Inscripción No. 3043, Sección de Documentos Privados, Volúmen XV de fecha 8 de diciembre de 1951. Lote Núm. 33.- Propiedad del C. Mariano Piñuelas Ames, según inscripción No. 3086, Sección de Documentos Privados, Volúmen XV, de fecha 31 de marzo de 1952. Lote núm. 34.- Propiedad de los CC. Rodolfo Pino Gradillas, y Alfredo Méndez Lizárraga, según Inscripción Núm. 6091, Sección Primera, Volúmen XIX de fecha 10 de marzo de 1966. Lote núm. 47 -- propiedad del C. Ernesto Quiroz Aceves, según Inscripción No. --- 3045 Sección de Documentos Privados, Volúmen XV, de fecha 8 de diciembre de 1951. Lote núm. 48.- Propiedad del C. Reynaldo Quiroz Parra, según Inscripción No. 3046 Sección de Documentos Privados Volúmen XV de fecha 8 de diciembre de 1951. Lote Núm. 49- Propiedad del C. Apolonio Ruíz Armenta, según Inscripción No. -- 3096 Sección de Documentos Privados, Volúmen XV, de fecha 31 de marzo de 1951. Lote núm. 50.- Propiedad del C. Jesús Ruíz Duarte, según Inscripción No. 3097, Sección de Documentos Privados,- Volúmen XV de fecha 31 de marzo de 1952..." Por Memorándum No. - 396359 de fecha 19 de julio de 1977, el C.Director General de Terrenos Nacionales, informó que previa búsqueda de los archivos - de esa Dirección, se encontró el expediente No. 1793, en el que obran dos Títulos de Propiedad amparando 2,500-00-00 Has., cada-uno, expedidos el 10 de junio de 1881, a favor de los CC. Aniceto Ortíz y Jesús Nogales respectivamente,sumando una superficie-total de 5,000-00-00 Has. comprendidas dentro del predio denominado "EL JAGUEY" o "EL BAJIO DE LAS CALENTURAS", hoy conocido co

Publicación electrónica sin validez oficial

mo "EL DESEO" ubicado en el Municipio de Caborca, Estado de Sonora.

Del estudio practicado al expediente y de conformidad con lo que establecen los Artículos 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; los solicitantes que debe ser legalmente considerados con derecho son 28 capacitados en Materia Agraria: los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y arraigar en el lugar donde designaren las autoridades agrarias; practicada la investigación correspondiente se comprobó que las necesidades agrícolas de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de Dotación, Ampliación o Restitución de Tierras y no existen unidades de Dotación vacantes en los Ejidos de la Región donde pudieran ser acomodados.

RESULTANDO TERCERO.- Existen constancias en el expediente de que con fecha 6 de junio de 1980, la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad a través de su Dirección Jurídica y la Unión Regional de la misma, con residencia en la Ciudad de Caborca, Sonora, promovieron en nombre y representación de sus socios los CC. ERNESTO QUIROZ ACEVES, EMILIO VELEZ SOTO, REYNALDO QUIROZ PARRA, JESUS FELIX BASTIDAS, PEDRO QUIROZ PARRA, RAMONA FIGUEROA DE MENDEZ, JUAN GONZALEZ QUINTERO, ANTONIO GONZALEZ-QUINTERO, ERNESTO MONREAL CAÑEZ, propietarios de los lotes 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 47, 48, 49 y 50 del predio "EL JAGUEY" o"BAJIO DE LAS CALENTURAS", hoy conocido como "EL DESEO", localizado en el Municipio de Caborca, Sonora, autorizando para recibir toda clase de notificaciones a los CC. Lics. Leonel Castro López, y Orión Moguel Pérez, aportando pruebas y alegatos en defensa de los lotes a que se refieren en líneas arriba, ante la comparecencia que hacen en virtud de las notificaciones recibidas por los propietarios presuntos afectados, haciendo extensiva su defensa, con respecto no solamente del Nuevo Centro de Población "LIC. FRANCISCO ZARCO", sino en relación con el "MANUEL M. DIEGUEZ", -- que de constituírse pertenecerá al Municipio de Caborca, Sonora.-

Publicación electrónica sin validez oficial

Manifiesta la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad, en el referido escrito de Pruebas y Alegatos, que su representado el Sr. Emilio Vélez Soto, es legítimo propietario y poseedor de la Fracción Oeste del lote rústico No. 27, del antíguo predio "EL -- DESEO", antes "EL JAGUEY", con superficie de 50-00-00 Has., de -- Agostadero, localizado en el Municipio de Caborca, Sonora, inmueble que adquirió mediante Escritura Pública de compra-venta, inscrita bajo el No. 3085, el 31 de marzo de 1952, en Altar, Sonora, en el Registro Público de la Propiedad de ese Distrito Judicial,- Instrumento Público que contempla la operación de compra-venta de los Sres. Daniel Espinoza, Gilberto Aguiar, y José Muñoz Figueroa celebraron a favor de Emilio Vélez Soto. Según se dice en el es-- crito de referencia, el lote núm. 27 en su porción Oeste, se en-- cuentra explotado en un 30% de su extensión superficial, en vir-- tud de tratarse de un terreno de agostadero que recibe poco volúmen de agua de los pozos circunvecinos, siendo sus principales -- cultivos, el trigo y el ajonjolí. Para demostrar la propiedad, explotación y posesión del lote que nos ocupa, fueron exhibidas las siguientes pruebas: Certificado No. 22336, expedido el 26 de mayo de 1980, por el Encargado del Registro Público de la Propiedad y- de Comercio de Caborca, Sonora, en el que se contemplan los antecedentes de propiedad de la Fracción Oeste del Lote No. 27; copia heliográfica del plano del predio; Certificado expedido por la -- Presidencia Municipal de Caborca, Sonora, el 26 de mayo de 1980, para hacer constar que el C. Emilio Vélez Soto, es propietario - de la mitad del lote Núm. 27 y recibo Núm.197321, expedido por - la Tesorería General del Estado, que ampara el pago del impuesto predial por el año de 1979, en relación con el lote mencionado.- Asímismo, se desprende del análisis de las Pruebas y Alegatos - en cuestión, que el C. Ernesto Quiroz Aceves, es propietario y - poseedor de la Fracción Este del lote 27 del Predio "EL DESEO" - con una superficie de 50-00-00 Has. de Agostadero, inmueble que- adquirió mediante Escritura Privada de compra-venta, de fecha 8-

Publicación electrónica sin validez oficial

de septiembre de 1975, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Caborca, Sonora, bajo el Núm. 5223, Volúmen 31, Sección de Documentos Privados, foja 244, de fecha 17 de septiembre de -- 1979, del C. José Aguiar Ortíz. En cuanto a la explotación de este lote, manifiesta la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad, que al igual que los lotes 26 y 47, también propiedad de- Ernesto Quiroz Aceves, se encuentra explotado en un 80% de su extensión superficial, toda vez que se constituyen de terrenos de - agostadero que se han abierto al cultivo en razón de que su propietario es concesionario en forma particular e individual de un pozo de agua para usos agrícolas, el cual se encuentra, localizado- en el lote Núm. 26 y está registrado bajo el número económico - local 83-11, con Registro Nacional Núm. 26-18-1785-(503), expedido por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, el - cual corresponde al Distrito de Riego Núm. 37 de Altar, Pitiquito y

Sonora, afirmándose además que los cultivos principales - son el Algodón, Trigo, Ajonjolí y Frijol. Para demostrar la propiedad, posesión y explotación que corresponde a la Fracción Este del lote Núm. 27, se ofrecieron las siguientes pruebas: Certificado Núm. 22338, de fecha 26 de mayo de 1980, expedido por el C. - Pedro Alcántar Alcántar, Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora, en el que se contemplan- los antecedentes de propiedad; copia heliográfica del plano del lote 27 copia fotostática del oficio Núm. 9.8-(R) de fecha 4 de enero de 1971, mediante el cual el Director General de Aprovechamientos Hidráulicos, Departamento de Aguas del Subsuelo, Oficina de Registro y Estadística, le comunica al C. Ernesto Quiroz Aceves, que el pozo que perforó en el lote Núm. 26 del predio "EL DESEO", ha - quedado registrado bajo el número 26-18-1785 (503); según boleta - número 19141, Certificado expedido por la Presidencia Municipal de Caborca, Sonora, de fecha 27 de mayo de 1980, en el que hace constar que Ernesto Quiroz Aceves es Propietario de la mitad del Lote- Núm. 27 de la Región "EL JAGUEY"-"EL DESEO"; Copia de Recibo Núm.-

Publicación electrónica sin validez oficial

196993 expedido por la Tesorería General del Estado, con el que - se acredita el pago del Impuesto Predial por el año de 1979, con- respecto al Lote 27; Constancia expedida por la Unión de Crédito- Agrícola, Ganadera e Industrial Pacífico, S.A. de C.V., en la que certifica que Ernesto Quiroz Aceves, es propietario de la Frac--- ción 50-00-00 Has., del Lote núm. 27 del Predio "EL DESEO"; Copia de la Cédula del Registro Federal de Causantes y diversas factu- ras que amparan la compra de maquinaria e implementos agrícolas.- Con respecto al lote Núm. 28 del Predio "EL DESEO", la Confedera ción Nacional de la Pequeña Propiedad expone en el escrito que se coménta, que el C. Jesús Félix Bastidas, es su legítimo propieta- rio y poseedor, terreno que se cataloga como agostadero, el cual- adquirió mediante Escritura Pública de compra-venta Núm. 266, de- fecha 14 de marzo de 1968, celebrada con los Sres. Rodolfo Pinos- Gradillas y Alfredo Méndez Lizárraga, inscrita en el Registro Pú- blico de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora, bajo el - número 7341, Sección Primera, Volúmen 19 de fecha 15 de abril de- 1968. Se expone también en la citada promoción que el lote que - nos ocupa se encuentra en explotación en un 30% de su extensión - superficial, en virtud de constituírse por terrenos de agostadero y las zonas abiertas al cultivo son las que reciben el poco volú- men de agua de los pozos adyacentes, siendo sus cultivos principa les el trigo y el ajonjolí. Para demostrar la propiedad, posesión y explotación del referido lote 28, se presentaron las siguientes documentales: Copia certificada de la Escritura Pública Núm. 266- de fecha 14 de marzo de 1968, pasada ante la Fé del C. Lic. Pedro Mata Quiñonez, Notario Público No. 23, con ejercicio en la Ciudad de Caborca; Certificado No. 22354 de fecha 28 de mayo de 1980, ex pedido por el C. Pedro Alcántar, Encargado del Registro Público - de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora, que contiene los antecedentes de propiedad del lote en cuestión; copia heliográfi- ca del plano de dicho lote; y Recibo Núm. 198577, expedido por la - Tesorería General del Estado, que acredita el pago del Impuesto Pre dial por el año de 1979, con respecto al lote núm. 28. En lo que to

Publicación electrónica sin validez oficial

ca la lote número 29 propiedad de la Sra. Bertha Vidal de Mazón, -- con superficie de 100-00-00 Has., de terrenos de Agostadero, localizado en el predio "EL DESEO", la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad manifiesta que aquélla es su legítima propietaria y poseedora habiéndolo adquirido por Escritura Pública de compra-venta- núm. 4156 de fecha 26 de junio de 1975, pasada ante la Fé del C. -- Lic. Enrique Loustaunau Muñoz, Notario Público No. 66 con ejercicio en la Ciudad de Caborca, Sonora, operación celebrada con los Sres.- Rubén Bracamontes López y Ma. Jesús Bustamante Ruíz de Bracamontes- inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora, bajo el número 12029, Volúmen XXV Sección I de fecha 10 de julio de 1975. Se dice en el escrito de Pruebas y Alegatos - de referencia, que el lote número 29 del predio "EL DESEO" se en--- cuentra explotado en un 95% de su extensión superficial, en razón - de que el esposo de la Sra. Bertha Vidal de Mazón, es concesionario en forma particular e individual de un pozo de agua, cuyo Registro- Nacional se contempla bajo el núm. 26-18-1701-(465), expedido por - la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y que corresponde al Distrito de Riego núm. 37 de Altar, Pitiquito y Caborca, Sonora, siendo sus principales cultivos el cártamo, trigo, algodón y vid. Para demostrar la propiedad, posesión y explotación del aludido lote 29, se exhibieron los siguientes documentos probatorios:Copia Certificada de la Escritura Pública núm. 4156, de fecha 26 de junio de -- 1975, que ha quedado anotada; Certificado Núm. 22357, expedido por - el Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de - Cobarca, Sonora, con fecha 28 de mayo de 1980, en la cual se contemplan todos los antecedentes de propiedad del lote núm. 29 del predio "EL DESEO", copia del oficio número 20290 de fecha 6 de octubre de - 1975, mediante el cual la Dirección General de Distrito de Riego, Dirección de Operación, Departamento de Control Hidráulico, Oficina de Aguas del Subsuelo, comunicó al Gerente General en el Estado de Sonora, Zona Norte, la autorización del pozo solicitado por el C. Octavio Mazón Méndez, en substitución del Pozo núm. 69-50 -

Publicación electrónica sin validez oficial

Registro Nacional 26-18-1701 (465) ubicado en el Predio San Juan- núm. 2, Municipio de Caborca, Sonora,Acta de Matrimonio núm. 29 - celebrado el 28 de julio de 1933 entre Octavio Mazón y Bertha Vi- dal; y, certificado sin número expedido por la Presidencia Munici pal de Caborca, Sonora, en la que se hace constar que Bertha Vidal de Mazón es propietaria del campo Santa Gabriela, ubicado en el - Lote núm. 29 de la Región de "EL DESEO"; copias de diversos contra tos de crédito refaccionario y de habilitación o avío, solicitado por Bertha Vidal de Mazón, así como varias facturas que amparan la compra de Maquinaria e implementos agrícolas. La Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad, acredita también que la C. Ramo na Figueroa de Méndez, es legítima propietaria y poseedora del lo te núm. 30 del antíguo predio "EL DESEO", antes "EL JAGUEY", con- una superficie de 100-00-00 Has., en terrenos de agostadero, loca lizadas en el Municipio de Caborca, Sonora, inmueble que adquirió mediante Escritura Pública de compra-venta Núm. 4006 de fecha 8 - de febrero de 1977, celebrada por el Sr. Carlos Rogelio Lizárraga Sotelo a su favor, la cual se inscribió bajo el número 13531, Sec ción Primera, Volúmen 29 de fecha 9 de marzo de 1977, manifestan- do por otra parte que el citado lote de terreno rústico, se encuen tra en explotación en un 85% de su superficie territorial, en vir tud de que su Registro Nacional se encuentra en trámite, teniendo como cultivos principales los propios de la Región. Para desmon-- tar la propiedad, explotación y posesión del aludido lote rústico se acompañó la siguiente documentación: Copia fotostática de la Escritura Pública Núm. 4006 de fecha 8 de febrero de 1977, que ha quedado descrita; Constancia de fecha 15 de mayo de 1980, expedi- da por el Banco Nacional de México, S.A., Sucursal Caborca, diri- gida a la Confederación de la Pequeña Propiedad de aquélla Ciudad para comunicarle que la C. Ramona Figueroa de Méndez, contrató -- con esa Institución crediticia un préstamo refaccionario por la cantidad de $ 1'000,000.00 para mejoras de su explotación agríco- la, con superficie de 100-00-00 Has., localizadas en "EL DESEO" -

Publicación electrónica sin validez oficial

y certificado sin número expedido por la Presidencia Municipal de Caborca, Sonora, con fecha 27 de mayo de 1980, en la que se hace-constar que Ramona Figueroa de Méndez, es propietaria del lote -- Núm.30 de la Región "EL DESEO", siendo su actividad las labores - agrícolas desde hace tres años. En cuanto al lote número 31 la -- Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad, acredita que es - de la legítima propiedad y posesión del señor Ernesto Monreal Cá ñez siendo su superficie de 100-00-00 Has., de terreno de Agostadero, localizadas en el Municipio de Caborca, Sonora, Predio rústico que adquirió mediante Escritura Pública de compra-venta Núm. - 5355 de fecha 30 de octubre de 1978, celebrada por el Señor Octavio Encinas Ezrre, en su carácter de Apoderado de Bernabé Mendoza Ramírez y Socorro del Cid de Mendoza, instrumento público pasado-ante la Fé del Lic. Enrique Loustaunau Muñoz, Notario Público No. 66, con ejercicio en la Ciudad de Caborca, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora bajo el Núm. 15475 de fecha 19 de diciembre de 1978, Sección Primera, Volúmen 35. Se dice también que el mencionado lote 31, se encuentra explotado en un 15% de su superficie, en virtud de que-su propietario se encuentra realizando las gestiones necesarias - para la traslación de un pozo de agua, del que es concesionario-y cuyo registro nacional se encuentra contemplado bajo el Núm. -- 26-49-457(11), pozo localizado en el predio "LOS JUNCOS", Municipio de Pitiquito, Sonora. Para demostrar la propiedad, posesión - y explotación del aludido lote, se acompañaron las documentales - siguientes: Copia Certificada de la Escritura Pública Núm. 5355 - de fecha 30 de octubre de 1978, ya descrita; Certificado expedido por el Encargado del Registro Público de la Propiedad de Caborca, Sonora, en el que se contemplan antecedentes de propiedad; Copia-fotostática del plano del Fraccionamiento del Predio "EL DESEO" - Certificado de no adeudo del impuesto predial con respecto al lote 31, expedido el 29 de mayo del año en curso, por el Agente Fiscal del Estado de Caborca; y Certificado sin número expedido por-la Presidencia Municipal de Caborca, Sonora, en el que se hace --

Publicación electrónica sin validez oficial

constar que Ernesto Monreal Cáñez, es propietario del lote núm.- 31 siendo sus actividades las labores agrícolas. El Sr. Trinidad Murrieta Valdéz, según expone la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad, resulta ser legítimo propietario y posedor del- lote Núm. 32 del antíguo predio "EL DESEO", con una superficie de 100-00-00 Has. de Agostadero, localizadas en el Municipio de Caborca, Sonora, predio rústico que adquirió mediante Escritura Pública de compra-venta número 4358, de fecha 12 de enero de 1976,= la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público- de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora, bajo el número- 12467, Sección Primera Volúmen XXVIII, de fecha 21 de febrero de 1976. Se dice en el escrito de Pruebas y Alegatos que nos ocupa, que el lote rústico de referencia se encuentra explotado en un 90% de su extensión superficial, debido a que su propietario es concesionario en forma particular e individual de un pozo de agua, cuyo Registro Nacional se contempla bajo el número 26-49-1798 (138) siendo sus cultivos principales el Algodón y el Trigo. Para acreditar la propiedad, posesión y explotación del aludido lote rústico, se acompañaron las siguientes documentales: Copia Certificada de la Escritura Pública número 4358, de fecha 12 de enero de 1976 que ha quedado descrita y que ampara la compra del lote número 32 que Trinidad Murrieta Valdez hizo a Jesús Ames Piñuelas y Ma. Elena Parra de Ames; Plano del Fraccionamiento del Predio " EL DESEO" ; Copia del oficio número 22996, de fecha 22 de noviembre de - 1976, por medio del cual la Dirección General de Distrito de Riego comunicó al C. Ing. Manuel Romero Ochoa, Gerente General en el Estado de Sonora, Zona Norte de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, la autorización para construír el pozo solicitado por- el C. Trinidad Murrieta Valdez, en substitución del pozo 70-46, cuyo Registro Nacional es el 26-49-1789, ubicado en el Predio "VARELA" del Municipio de Pitiquito, Sonora; constancia expedida el 15 de mayo de 1980, por el Gerente de BANPACIFICO, S.A., Sucursal Caborca,- en la que certifica que Trinidad Murrieta Valdez, ha sido habilita-

Publicación electrónica sin validez oficial

do por esa Institución Bancaria desde el año de 1976, para la perfo ración de un pozo, desmonte de 50-00-00 Has., de terreno y adquisición de equipo de bombeo agrícola de combustión; constancia expedida por la Sociedad Cooperativa Agropecuaria del Distrito de Altar,- S. C. L., de fecha 2 de junio de 1980, que acredita a José Trinidad Murrieta Valdez como Socio de ese Organismo, y Certificado sin número expedido por la Presidencia Municipal de Caborca; con fecha 25 - de mayo de 1980, en el que se hace constar que el C. Trinidad Mu--- rrieta Valdez, es propietario del lote número 32 de la región "EL - JAGUEY"-"EL DESEO", siendo su actividad las laboreas agrícolas desde hace más de 5 años. Expone en su escrito de pruebas y alegatos - la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad que los Sres. --- Juan y Antonio Gonzlaez Quintero, resultan ser legítimos propieta-- rios y poseedores del lote rústico número 33 del antíguo predio denominado "EL DESEO", antes "EL JAGUEY", Municipio de Caborca, Sonora, con una superficie de 100-00-00 Has., en terrenos de agostadero, predio rústico que adquirieron mediante Escritura Pública de compra venta número 5805 de fecha 31 de enero de 1980, pasada ante la Fé - del C. Enrique Loustaunau Muñoz, Notario Público número 66. con --- ejercicio en la Ciudad de Caborca, operación celebrada con el C. Octavio Encinas Ezrré, inscrita bajo el número 17054, Sección I, - Volúmen XL de fecha 18 de febrero de 1980, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora. Expone el citado Organismo además, que el lote que nos ocupa, se encuentra en explotación en un 95% de su superficie territorial, en virtud de que sus co-propietarios son concesionarios de un pozo de agua cuyo registro nacional se contempla bajo el número 26-49-1730 -- (137) expedido por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos el cual corresponde al Distrito de Riego número 37, Altar-Pitiquito-Caborca, Sonora, siendo sus principales cultivos los - propios de la región. Para probar la propiedad, posesión y explotación del aludido lote rústico, se exhibieron los siguientes documentos: Copia Certificada de la Escritura Pública número --- 5805 de fecha 31 de enero de 1980, que ha quedado descrita, pla-

Publicación electrónica sin validez oficial

no del fraccionamiento del Predio "EL DESEO", copia fotostática- de los Certificados número 21754 y 22641, de fecha 13 de febrero y 11 de febrero de 1980, expedidos por el Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora, conteniendo antecedentes de propiedad del lote número 33; oficio número R-27/37/578, de fecha 28 de mayo de 1980, suscrito por el Ing. Eugenio Larios Arvizu Jefe del Distrito de Riego número 37, Al-- tar-Pitiquito-Caborca, Sonora, en el que se hace constar que en los archivos de la Oficina del Distrito de Riego número 37, existe el expediente del pozo con número económico local 7224, Registro Nacional 26-49-1730(137), Boleta número 18,910, existente en el Predio "EL TEMPORAL", a nombre del C. Antonio González Rosas, cuya solicitud de relocalización al predio "EL JAGUEY", lote número 33, del Municipio de Caborca, se encuentra en trámite; constancia de fecha 15 de mayo de 1980, expedida por BANPACIFICO, - S.A., Sucursal Caborca, certificando que Antonio y Juan González Quintero, han sido habilitados con un crédito de avío, para la --- siembra de 65-00-00 Has., de trigo, ciclo 1979, en un predio de -- 100-00-00 Has., denominado "EL JAGUEY"; predio de 100-00-00 Has. - denominado "EL JAGUEY"; y certificado sin número expedido por la - Presidencia Municipal de Caborca, Sonora, el 23 de mayo de 1980, - en la que se hace constar que Juan y Antonio González Quintero, -- son propietarios del lote número 33, ubicado en la Región de "EL - DESEO" y que son sus actividades principales las labores agrícolas. La Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad, en el Escrito- de Pruebas y Alegatos que nos ocupa, afirma que el Sr. Pedro Qui-- roz Parra, es legítimo propietario y poseedor del lote número 34 - del antíguo predio "EL DESEO", antes"EL JAGUEY", con una superdi-- cie de 100-00-00 Has., en terrenos de agostadero, localizado en el Municipio de Caborca, Sonora, inmueble que adquirió mediante con-- trato público de compra-venta número 267, de fecha 14 de marzo de 1968, operación celebrada con los Sres. Rodolfo Pino Gradillas y - Alfredo Méndez Lizárraga, habiéndose inscrito en el Registro Públi

Publicación electrónica sin validez oficial

co de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora, bajo el número 7342, Sección I, Volúmen XX, Tomo II, de fecha 15 de abril de 1968. El lote rústico de referencia, se asegura que está explotado en un 30% de su superficie territorial, debido al poco volúmen de agua que recibe de los pozos adyacentes, siendo sus principales -- cultivos los propios de la Región. Para acreditar la propiedad, posesión y explotación del lote de referencia, se anexó la siguiente documentación: Copia certificada de la Escritura Pública número -- 267, de fecha 14 de marzo de 1968, pasada ante la Fé del Notario - Público número 23, Lic. Pedro Mata Quiñonez, con ejercicio en la -- Ciudad de Caborca, Sonora, a la que se ha hecho referencia; Certificado número 22360, expedido por el Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora, con fecha 29 de mayo de 1980, en el que se contienen todos los antecedentes de- propiedad del lote número 34 del predio "EL DESEO", Copia heliográfica del plano de dicho terreno; Recibo número 198576, expedido -- por la Tesorería General del Estado, que acredita el pago del Im-- puesto Predial por el año de 1979, con respecto al lote número 34 y Certificado sin número expedido por la Presidencia Municipal de- Caborca, Sonora, el 26 de mayo de 1980; en el que se hace constar- que Pedro Quiroz Parra, es propietario del lote número 34, de la - Región del "JAGUEY-"EL DESEO", Municipio de Caborca, Sonora. En - lo que corresponde al lote número 47, el citado organismo de los - Pequeños Propietarios, manifiesta que Ernesto Quiroz Aceves, es su legítimo propietario y poseedor, junto con los lotes 26 y mitad del 27, habiendo adquirido el marcado con el número 47 mediante Escritura Privada de Compra-Venta número 3045 correspondiente al Registro que aparece en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora, Volúmen XV, Sección de Documentos Privados asegurando que todos los lotes citados, incluyendo el 47, se en--- cuentran explotados en un 80% de su extensión superficial, toda -- vez que están constituídos de terrenos de agostadero que se han -- abierto al cultivo en razón de que su propietario es concesionario

Publicación electrónica sin validez oficial

en forma particular e individual de un pozo de agua para usos agrí colas, el cual se encuentra localizado en el lote número 26 inscri to bajo el número económico local 83-11 y Registro Nacional ------ 26-18-1785 (503), expedido por la Secretaría de Agricultura y Re-- cursos Hidráulicos en el Distrito de Riego número 37, Altar-Pitiqui to-Caborca, siendo los cultivos básicos el algodón, trigo, ajonjo- lí y frijol. Para demostrar la propiedad, posesión y explotación- del referido lote, se presentó la siguiente documentación: Certifi cado número 22334, expedido el 26 de mayo de 1980, por el C. Pedro Alcántar Alcántar, Encargado del Registro Público de la Propiedad, y de Comercio de Caborca, Sonora, conteniendo los antecedentes de- propiedad del referido lote; Copia Heliográfica del plano de dicho terreno; Copia del Registro del pozo que se encuentra localizado - en el lote número 26 del predio "EL DESEO", al cual le correspon- de el número 26-18-1785-(503), según boleta número 19141; certifi- cado sin número expedido por la Presidencia Municipal de Caborca - Sonora, el 27 de mayo de 1980, para hacer constar que Ernesto Qui- roz Aceves, es propietario del lote número 47 del predio "EL DESEO' Recibo número 197313, expedido por la Tesorería General del Estado que ampara el pago del impuesto predial por el año de 1979, en re- lación con el lote número 47; y, diversas facturas que amparan la- compra de maquinaria e implementos agrícolas.El C. Reynaldo Quiroz Pa-- rra, según se dice en la promoción presentada por la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad, resulta ser legítimo propietario y poseedor del lote número 48, además del 36, 25 y 7 del antíguo - predio "EL DESEO", Municipio de Caborca, Sonora, con una superfi- cie total de 400-00-00 Has., de terrenos de agostadero, correspon- diéndole 100-00-00 Has. al lote número 48. Dicho lote junto con - el número 7, fué adquirido por Reynaldo Quiroz Parra, mediante con trato de compraventa de fecha 30 de enero de 1951, inscrito en el- Registro Público de la Propiedad de Caborca, Sonora, bajo el núme- ro 3046, Sección de Documentos Privados, Volúmen XV, de fecha 8 de diciembre de 1951. Se dice además, que los lotes 48 y 7, están ex

Publicación electrónica sin validez oficial

plotados en un 20% de su superficie territorial,ya que se encuentran constituídos por terrenos de Agostadero y lo poco que está - cultivado, se debe al bajo volúmen de aguas que reciben de los pozos adyacentes, siendo sus principales cultivos los propios de la Región. Fueron exhibidas como Pruebas Documentales; para acreditar la propiedad, posesión y explotación del lote número 48, las siguientes: Heliográfica del Plano del lote en cuestión; Certificado sin número, expedido por la Presidencia Municipal de Caborca Sonora, el 27 de mayo de 1980, en el que se hace constar que Reynaldo Quiroz Parra, es propietario de los lotes 48 y 7 de la Región "EL JAGUEY" "EL DESEO", siendo su actividad principal las labores agrícolas desde hace aproximadamente 30 años; y, diversas facturas que amparan la compra de maquinaria e implementos agrícolas, alguna de ella importada. Expone la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad, a través del escrito de Pruebas y Alegatos que se analiza, que los CC. Rubén García Padilla y Salvador Zamora González, resultan ser legímos co-propietarios y - poseedores del lote número 49 del antíguo predio "EL DESEO-"EL-' JAGUEY", con una superficie de 100-00-00 Has. de agostadero, localizadas en el Municipio de Caborca, Sonora, Predio rústico -- que adquirieron mediante Escritura Pública de compra-venta número 5812 de fecha 12 de febrero de 1980, pasada ante la Fé del Notario Público número 66 Enrique Loustaunau Muñoz, con ejercicio en la Ciudad de Caborca, Sonora, operación celebrada con Antonio y Juan González Quintero, la cual quédó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora, bajo el número 17,080 Sección Primera, Volúmen XL, de fecha 22- de febrero de 1980, asegurando además que el referido lote se - encuentra en explotación en un 95% de su superficie territorial en virtud de que sus co-propietarios son concesionarios de un - pozo de agua cuyo Registro Nacional se contempla bajo el número 26-18-1052 (206), expedido por la Secretaría de Agricultura y - Recursos Hidráulicos en el Distrito de Riego número 37 Altar Pitiquito-Caborca, siendo sus cultivos principales, algodón, tri-

Publicación electrónica sin validez oficial

go y árboles de durazno. Con el objeto de acreditar la propiedad, posesión y explotación del lote citado, se ofrecieron los siguientes documentos: Copia certificada de la Escritura Pública número 5812 de fecha 12 de febrero de 1980, que ha quedado descrita; Certificado de no adeudo predial con respecto al lote número 49, expedido en Caborca, Sonora, el 31 de enero de 1980, por el Agente Fiscal del Estado; Certificado número 22368, expedido el 30 de mayo de 1980, por el Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora, en el que se contienen algunos antecedentes de propiedad del lote que nos ocupa; oficio número R27(37)583, de fecha 29 de mayo de 1980, suscrito por el Ing. Eugenio Larios Arvizu para hacer constar que -- Salvador Zamora González y Rubén García Padilla, presentaron ante las Oficinas del Distrito de Riego número 37, la Escritura Notarial número 5814, del 14 de febrero de 1980, mediante la cual solicitan el cambio de concesionario del pozo 82-31 con Registro Nacional número 26-18-1052(206), boleta número 11922, existente en el Predio "EL DESEO", Municipio de Caborca, Sonora, cuyo derecho se considera vigente en el padrón de usuarios del Distrito de Riego número 37, Altar-Pitiquito-Caborca.- Constancia expedida por - BANPACIFICO, S.A., de fecha 15 de mayo de 1980, suscrita por su - Gerente de Caborca, Sonora, en la que manifiesta que Rubén García Padilla, es propietario de un terreno agrícola de 100-00-00 Has.- denominado "EL JAGUEY" y que se le ha otorgado un crédito refac-- cionario para la perforación de un pozo de 600 pies de profundi-- dad, construcción de 2 kilómetros de canales de concreto, desmonte de 100-00-00 Has. de terreno, así como para la adquisición de- un equipo de bombeo, asímismo la citada Institución Bancaria hace constar que el Sr. García Padilla, tiene una plantación de ------ 18,000 árboles frutales, (durazno y chabacano) y tiene tierra preparada para sembrar 40-00-00 Has., de ajonjolí, durante el ciclo- agrícola 1980; y por último certificado sin número expedido por- la Presidencia Municipal de Caborca, Sonora, el 23 de mayo de --

Publicación electrónica sin validez oficial

1980, para hacer constar que Rubén García Padilla, es propietario del lote número 49, ubicado en la Región de "EL JAGUEY"-"EL DESEO" de aquél Municipio, siendo sus actividades las labores agrícolas. A favor de la C. Angela María Hurtado Trujillo Vda. de Wendlant,- la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad, argumenta que- es legítima propietaria y poseedora del lote rústico número 50, - del antíguo predio "EL DESEO", también denominado "EL JAGUEY", -- con una superficie de 100-00-00 Has. en terrenos de agostadero, - localizadas en el Municipio de Caborca, Sonora, habiendo adquiri- do dicho inmueble mediante Escritura Pública de compra-venta núme ro 4805 de fecha 20 de abril de 1977, pasada ante la Fé del Nota- rio Público número 66, Enrique Loustaunau Muñoz, con ejercicio en Caborca, Sonora, operación celebrada con el Sr. Alfredo Encinas - Ezrré, en su carácter de Apoderado de Jesús Ruíz Duarte y Beatriz Vingochea de Ruíz, la cual quedó inscrita en el Registro Público- de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora, bajo el número- 14090, Sección Primera, Volúmen 30 de fecha 14 de octubre de 1977. Afirmándose además que la citada Señora otorgó poder especial pa- ra actos de dominio con respecto al lote número 50, al Sr. Juan - Enrique Barro Ortega, quien en base a este título, mantiene en ex plotetión, según se dice, en un 95% de su extensión superficial - el lote en cuestión, en virtud de recibir agua por bombeo, siendo sus cultivos principales las praderas artificiales. Para demos- trar la propiedad, posesión y explotación del aludido lote número 50, fueron exhibidas las siguientes documentales: Copia Certifica da de la Escritura Pública número 4805, de fecha 20 de abril de - 1977, que ha quedado descrita: Certificado número 22369, expedido por el Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comer- cio de Caborca, Sonora, el 30 de mayo de 1980, que contiene los - antecedentes de propiedad del lote rústico número 50; copia certi ficada de la Escritura Pública número 5117, de fecha 29 de marzo- de 1979, pasada ante la Fé del Notario Público número 23 Pedro Ma ta Quiñonez, con residencia en la Ciudad de Caborca, Sonora, me--

Publicación electrónica sin validez oficial

diante la cual la C. Angela María Hurtado Trujillo Vda. Wendiant, confirió al Sr. Juan Enrique Barro Ortega, poder especial para -- pleitos y cobranzas, actos de administración de dominio, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieren claúsula especial, con la única limitación de que dicho - mandato será ejercido respecto de un terreno con superficie de ---- 100-00-00 Has., ubicado dentro del Fraccionamiento del predio "EL - DESEO", al cual le corresponde el número 50, perteneciente al Municipio de Caborca, Sonora; Copia de los Estatutos de la Sociedad de Producción Rural y Responsabilidad Ilimitada "RIO FUERTE", de la -- cual es Presidente el Sr. Juan Enrique Barro Ortega; Recibo número - 198118, expedido por la Tesorería General del Estado, así como el - número 197333, que amparan el impuesto predial por los años de 1978 y 1979, con respecto al lote número 50, y copias fotostáticas de -- los contratos de apertura de crédito refaccionario, otorgados por - el Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.A. a favor de la Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada "RIO FUERTE". También se exhibió copia fotostática del Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de diciembre de 1949, en el que apareció publicado el Acuerdo Presidencial de fecha 7 de diciembre de 1949, que declara de Utilidad Pública, la Colonización de los terrenos nacionales, y particulares, ubicados en los Municipios de Altar y Caborca, Sonora, en donde se formaría un Distrito de Colonización, que estaría - limitado al Norte, por la línea divisoria entre México y Estados Unidos de Norte América, partiendo del Río Colorado, hasta el Meridiano 111° 30'; al Sur el paralelo 30°30' de latitud Norte; al Oriente por el Meridiano 111°30' y al Poniente por el Río Colorado hasta- su desembocadura y por el Golfo de California encontrar el lindero Sur. Por otra parte, también se exhibe copia fotostática del Diario Oficial de fecha 18 de octubre de 1962 en el que se publicó el- Decreto Presidencial de fecha 27 de septiembre de 1962, que estableció veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del - subsuelo en la zona que comprende la región de Altar, Pitiquito y -

Publicación electrónica sin validez oficial

Caborca, Estado de Sonora. Además, fué presentada una copia fotostática del oficio número XVIII-4092 de fecha 8 de mayo de --- 1980, suscrito por los CC. Lic. Mario Portillo Carvajal y José - Humberto Urrea Rivera, Coordinador Regional de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Representante Regional de la Sub-Dirección de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria - respectivamente, mediante el cual informan al C. Ernesto Quiroz-Aceves, que es improcedente continuar con el trámite del otorgamiento del Certificado de Inafectabilidad por él solicitado, en-virtud de que el predio sin nombre, con superficie de 100-00-00-Has. se encuentra localizado geográficamente, dentro del Distrito de Colonización de Altar y Caborca; y por formar parte del-mismo, lleva implícita la condición de inafectable, conforme lo establece el Artículo VI de la Ley Federal de Colonización. Por último presentó copia fotostática de la Escritura Pública número 1075, de fecha 28 de octubre de 1949, relativa a la operación de compra-venta celebrada por el Sr. José O. N. Aguiar, a favor de-los Sres. José Muñoz F., Gilberto Aguiar y Daniel Espinoza, con-respecto a una superficie de 4,437-50-00 Has. del terreno denominado " EL JAGUEY" que también es conocido con el nombre de "EL - DESEO" o "BAJIO DE LAS CALENTURAS", ubicado en el Municipio de - Caborca, Sonora, acto que fué celebrado ante la Fé del C. Jesús-Pompa, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altar, en funciones de Notario por Ministerio de Ley, habiendo fraccionado posteriormente, estas tres personas el predio citado, en 50 lotes, los cuales fueron enajenados a diversas personas, hasta - llegar a convertirse en propiedad de quienes han quedado anota--dos, considerando necesario señalar-también-que el predio "-EL JAGUEY" también conocido con el nombre de "BAJIO DE LAS CALENTURAS" o "EL DESEO", ubicado en el Municipio de Caborca, Sonora, - salió del dominio de la Nación, según expediente número 1793 de-la Dirección General de Terrenos Nacionales, en el que aparece - que el 10 de junio de 1881, fueron expedidos dos títulos de pro--piedad que ampararon una superficie de 2,500-00-00 Has. cada uno,

Publicación electrónica sin validez oficial

a favor de los Sres. Aniceto Ortíz y Jesús Nogales, antecedente - proporcionado por Memorándum número 396359, de fecha 19 de julio- de 1977, del Director General de Terrenos Nacionales al Director- General de Nuevos Centros de Población Ejidal. La Sub'Dirección- de Nuevos Centros de Población Ejidal, de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, por oficio número 7078 de fecha 21 de julio de 1980, comisionó al C. Ing. José Hernández Ramírez, para - que efectuara en veinte de los lotes que integran el predio "EL - DESEO", con los que se pretende crear los Nuevos Centros de Población Ejidal citados, una minuciosa inspección ocular para determinar la situación que guardan; el citado Profesionista rindió su - informe el 27 de agosto de 1980, del que se desprende lo siguiente. "...Lote número 27.- Se encuentra desmontado en un 90%, no -- hay ninguna clase de cultivo, estando preparadas para el cultivo- aproximadamente 40-00-00 Has. tipo de tierra limo-arenosa y arenosa. Estas tierras serán regadas por el pozo del lote número 26 - (según datos del representante de los propietarios). Se encuentra delimitado de la siguiente manera: al Norte una brecha, al -- Sur otra brecha que se encuentra semi oculta en algunas partes -- por el monte que se ha estado tirando, al Este brecha y al Oeste, cerco de alambre de púas de 4 hilos. Lote número 28.- Se encuentra enmontado con algunos destronques en algunas partes. No se encontró ningún tipo de cultivo ni obras. Se encuentra delimitado- de la siguiente manera: al Norte brecha, al Sur brecha, al Este - cerco de alambre de púas de 4 hilos y al Oeste por otra brecha. - El tipo de tierra es arcillo-arenosa. Lote número 29.- Se encuentra totalmente desmontado y cultivado de lo siguiente: 75-00-00- Has. de Vid, 27-00-00 Has. de algodón y el resto preparado para- trigo (según datos del propietario), casa de material en la cual habitan los propietarios, canales de concreto, pozo de 8 pulgadas que se encuentran en la parte Sur-Este del lote, con sus implementos,tanque de almacenamiento, tractores, e implementos --- agrícolas. Tipo de tierra arcillo-arenosa. Se encuentra delimi

Publicación electrónica sin validez oficial

tado de la siguiente manera: al Norte por una brecha, al Sur brecha, al Este brecha y al Oeste también brecha. Lote número 30.- Se encontró desmontado con aproximadamente 40-00-00 Has. sembradas de algodón, las demás están desmontadas pero no hay cultivo-alguno, cuenta con casa de material y pozo de 8 pulgadas con sus implementos encontrándose al Sureste del lote, además de sus --- tractores con implementos agrícolas, con canales construídos de tierra. Este lote se encuentra delimitado de la siguiente manera: - al Norte brecha, al Sur brecha, al Este brecha y al Oeste cerco-de alambre de púas de 3 hilos, tipo de suelo, arcillo-arenoso.--. Lote número 31.- Se encuentra totalmente enmontado sin ningún -- cultivo ni obra, tipo de suelo, arenoso. Se encuentra delimitado de la siguiente manera: al Norte brecha, al Sur brecha, al --- Este brecha y al Oeste cerco de alambre de púas de 3 hilos. Lote número 32.- Se encontró desmontado con un cultivo de aproximadamente 40-00-00 Has. de algodón 60-00-00 has. cosechadas de trigo tiene canales de concreto con casa de material, tiene un pozo -- equipado que se encuentra en la parte Sureste del lote. Tipo de-suelo Arcillo-Arenoso, se encuentra delimitado al Norte por una-brecha, al Sur brecha, al Oeste brecha y al Este también por -- brecha. Lote número 33.- Desmontadas aproximadamente 70% de las-cuales 50-00-00 Has., fueron cosechadas de trigo, están regadas-por las aguas del pozo que se encuentra en el lote número 49. En este lote se está llevando a cabo una perforación encontrándose-además una casa de material y lámina de cartón, tipo de tierra - arcillo-arenosa y se encuentra delimitado de la siguiente manera: al Norte brecha, al Este cerco de alambre de púas de 3 hilos y al Oeste brecha. Lote número 34.- Se encontraron aproximadamente --- 30-00-00 Has. desmontadas de las cuales aproximadamente 10-00-00-Has., están preparadas para sembrarse. Estas se regaron con el - pozo del lote número 26. Tipo de suelo arcillo-arenoso. No se encontraron obras y está delimitado de la siguiente manera: al Norte brecha, al Sur brecha, al Este brecha y al Oeste cerco de alam

Publicación electrónica sin validez oficial

bre de púas de 3 hilos. Lote número 47, enmontado, sin ningún cultivo ni obras, tipo de suelo arenoso. Se encuentra delimitado de la siguiente manera: al Norte por una brecha, al Sur por un -- cerco de alambre de púas de 3 hilos, al Este por una brecha y al- Oeste por un cerco de alambre de púas de 4 hilos. Lote número 48 se encuentra desmontado sin ningún cultivo ni obra, tipo de suelo arenoso. Está delimitado de la siguiente manera: al Norte por una brecha, al Sur por un cerco de alambre de púas de 3 hilos, al Este por una cerca de alambre de púas de 4 hilos y al Oeste por una brecha. Lote número 49. Se encuentra desmontado sembrado con -- aproximadamente 40-00-00 Has. de durazno y 10-00-00 Has. de ajonjolí, así como 3-00-00 Has. de espárrago; los demás están preparados para la siembra incluso con nivelación, cuenta con su casa de material y un pozo equipado de 8 pulgadas que se localiza al Su-- reste del lote. Cuenta con canales de concreto, tractores e im-- plementos, camiones y equipos diversos. Tipo de suelo arcillo - arenoso. Delimitado de la siguiente forma: al Norte por una brecha, al Sur por un cerco de alambre de púas de 3 hilos, al Este - por una brecha y al Oeste por un cerco de alambre de púas de 3 hilos. Lote número 50.- Se encuentra desmontado sembrado de ajonjolí, regado por aspersión por un pozo equipado; cuenta además con- casa de material, tractores y equipos, el pozo está situado al Sureste del lote. Tipo de suelo; areno-arcilloso y arenoso. Está- delimitado al Norte por una brecha, al Sur por un cerco de alambre de púas de 3 hilos, al Este por una brecha y al Oeste por - un cerco de alambre de púas de 3 hilos.

En los términos de Ley, se remitieron al C. Gobernador y al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el - Estado de Sonora, los estudios y copias del Proyecto del Nuevo- Centro de Población de que se trata, para que emitieran su opinión, quienes no la emitieron por lo que se considera que no hay objeción de su parte para la Creación de este Nuevo Centro de - Población; simultáneamente se notificó a los campesinos solici-

Publicación electrónica sin validez oficial

tantes para los efectos del Artículo 332 de la Ley Federal de - Reforma Agraria y transcurrido el término fijado por dicho Ar-- tículo, no comparecieron a oponerse a dicho procedimiento, y la opinión de la Sub'Dirección de Nuevos Centros de Población de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, es en el sentido- de que es procedente la acción intentada.

Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su Dictamen con fecha 26 de noviembre de 1980, en el sentido de esta Resolución y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del-- núcleo solicitante para ser Dotado de Tierras, a fin de constituír el Nuevo Centro de Población Ejidal de referencia, ha quedado demostrado al comprobarse que las necesidades de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de Dotación, Ampliación o Restitución de Tierras; que no existen unidades de - Dotación vacantes en los Ejidos de la Región donde pudieran ser acomodados y que el núcleo peticionario cuenta con 28 capacitados en Materia Agraria, que a continuación se relacionan: 1.-- JESUS AMEZCUA BERMUDEZ, 2.- MANUEL MOLINA GARCIA, 3.- CIRILO PACHECO PACHECO, 4.- LIBORIA NEVAREZ DIAZ, 5.- MOISES SERRANO CASTAÑEDA, 6.- JESUS CHEBARRI BERNAL, 7.- GREGORIO SALOMON M., -- 8.- JOSE RUIZ ROBLES, 9.- GABINO ENRIQUEZ, 10.- JUAN GRANILLO E., 11.-FACUNDO ENRIQUEZ N., 12.-JESUS ACOSTA RUVALCABA, 13.- JESUS - OCHOA A., 14.- JOSE MIRANDA P., 15.- J. GUADALUPE GARCIA, 16.- -- BERNABE HERNANDEZ G., 17.- RAUL GRACIANO G., 18.- PORFIRIO --- ISAAC H., 19.- FRANCISCO HERNANDEZ, 20.-TRINIDAD AMEZCUA, 21.- RITO CANO ARREDONDO, 22.- AGUSTIN RIVERA A. 23.- PABLO GUTIERREZ E. 24.- SALVADOR MEDINA M., 25.- ALFREDO RUVALCABA, 26.- MARGARITO- GRACIANO, 27.- LEODEGARIO CANO A., y 28.- ATANASIO GALVAN S.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos afectables en este caso son los mencionados en el Resultando Tercero - y Cuarto de esta Resolución; ya que del estudio y del análisis hecho a los Trabajos Técnicos e Informativos, así como de los Comple

Publicación electrónica sin validez oficial

mentarios realizados para substanciar debidamente el expediente en que se actúa y tomando en cuenta la demás documentación que integra dicho expediente, se encontró que existe una superficie de --- 640-00-00 Has. de terrenos de agostadero susceptibles de cultivo;- las cuales se podrán destinar para satisfacer las necesidades agrarias del grupo gestor, por las razones que a continuación se exponen. Con la Escritura Pública número 2246 Volúmen XXXV, pasada en- la Ciudad de Caborca, Sonora, el 29 de abril de 1972, ante el C. - Lic. Pedro Mata Quiñonez Notario Público número 23, la cual se refiere a la Inspección que practicó dicho profesionista en los terrenos que se habían proyectado para el establecimiento del Nuevo- Centro de Población que nos ocupa, los cuales encontró enmontados, así como con la constancia expedida por el C. Jesús Reyes López -- Presidente del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, con fecha 8 de mayo de 1972 y más aún con la de fecha 27 de agosto de 1974, suscrita por el Doctor Alejandro Gutiérrez y el Lic. Ramón Navarro Sánchez, en ese entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento respectivamente, quienes certificaron que previa inspección que se hizo de los terrenos proyectados para la Creación de los -- Nuevos Centros de Población "LIC. FRANCISCO ZARCO" y "MANUEL M. - DIEGUEZ", se encontraron abandonados y sin explotación alguna, por más de dos años consecutivos a aquélla fecha; demostrándose con - todo lo señalado el extremo que se contempla en la Fracción XV -- del Artículo 27 Constitucional y el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ambos interpretados a contrario sensu, -- el cual establece que para conservar la calidad de inafectable, - la propiedad agrícola y ganadera no podrá permanecer sin explotación por más de dos años consecutivos. En efecto, en el caso que nos ocupa, los lotes 28, 31, 47 y 48, así como 60-00-00 Has. del- 27; 60-00-00 Has. del 30; 50-00-00 Has. del 33 y 70-00-00 Has. -- del 34, han permanecido ociosos y sin explotación de ninguna especie, hasta la fecha, como pudo comprobarlo el C. Ing. José Hernández Ramírez, quien se constituyó en el lugar para realizar una

Publicación electrónica sin validez oficial

minuciosa inspección ocular que determinó que los citados lotes - se encuentran sin cultivarse o explotarse en actividades ganade-- ras, toda vez que están catalogadas como terreno de agostadero, - según lo afirma la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad al presentar Alegatos en defensa de los propietarios de estos lo- tes, aunque por las condiciones propias del suelo que los compo-- nen, son susceptibles de cultivo, lo cúal viene a probar el hecho de que en el lapso que ha transcurrido desde las fechas en que -> fueron expedidas las constancias a que se ha hecho referencia en- párrafos anteriores, hasta el presente, los citados lotes no han- sido dedicados por sus dueños ni a actividades agrícolas, ni gana deras, dándose el caso de que los lotes 27, 30, 33, 34 y 48 se en cuentran desmontados o en proceso de desmonte, en algunos casos - con cultivos, quedando superficies en las que no se apreció ningu na siembra, ni obras de ninguna naturaleza, lo que demuestra que- estos trabajos son recientes y que, efectivamente esos terrenos - han permanecido ociosos y sin ninguna explotación por varios años, por lo que debe dárseles plena validez probatoria a la Inspección Notarial y a las constancias expedidas por la Presidencia Munici- pal de Caborca, Sonora, que se refieren al Estado de abandono y ociosidad que guardan y que en obvio de repeticiones se dan por - reproducidas en esta parte. En cuanto a los lotes 28, 31 y 47, - éstos fueron encontrados totalmente enmontados y en consecuencia- sin ningún cultivo y otro tipo de explotación, hecho que demuestra que los mismos han conservado su ociosidad desde las fechas men-- cionadas hasta la actualidad, además a pesar de que se trata de - terrenos de agostadero, el C. Ing. José Hernández Ramírez, duran- te el recorrido que realizó por cada uno de los lotes en estudio, no encontró ningún tipo de ganado. En cuanto a los lotes 29, 32, 49 y 50 que también se encontraron enmontados, ociosos y sin nin guna explotación, en las fechas en que se expidieron constancias- ya mencionadas, cabe decir que el C. Ing. José Hernández Ramírez, Comisionado para realizar una minuciosa Inspección Ocular en los-

Publicación electrónica sin validez oficial

lotes citados, los encontró desmontados y sembrados con diferentes cultivos, utilizando riego por bombeo y, en cuanto a los lotes 27 30, 33 y 34, éstos los encontró cultivados en las siguientes proporciones; 40-00-00 Has. en el lote 27;40-00-00 Has. en el 30; - 50-00-00 Has. en el 33 y 30-00-00 Has. en el 34, más no el resto de la superficie que los compone (100-00-00 Has. cada uno), razón por la cual son de respetarse los lotes 29, 32, 49 y 50, respetándose además las fracciones que se encontraron sembradas y que ya se citaron anteriormente. Que en cuanto a las Pruebas y Alegatos presentados por la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad, a través de su Dirección Jurídica y la Unión Regional de la misma con residencia en la Ciudad de Caborca, cabe decir que con las --- mismas acreditan plenamente la propiedad de cada uno de los lotes en cuestión, probando en los casos que se precisaron en el párrafo anterior, la debida explotación que la propiedad debe tener para conservar su calidad de inafectable, más no así en lo que se - refiere a los lotes 27, 28, 30, 31, 33, 34, 47 y 48 y si se argumentó que estaban explotados en diversos porcentajes, con los trabajos realizados por el C. Ing. José Hernández Ramírez, se demostró lo contrario, ya que los que están marcados con los números - 28, 31 y 47, los encontró totalmente enmontados y del 27, 30, 33, y 34, encontró sin explotación 60-00-00 Has., 60-00-00 Has., --- 50-00-00 Has. y 70-00-00 Has. respectivamente y en el caso del- lote 48, desmontado pero sin ningún tipo de cultivo o explotación. Por otra parte, si bien es cierto que los multicitados lotes, se- encuentran comprendidos dentro de la Zona de Veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del Sub-suelo, de la zona - que comprende la Región de Altar-Pitiquito-Caborca, decretada por- el C. Presidente de la República según Acuerdo de fecha 27 de septiembre de 1962, publicado en el Diario Oficial de la Federación - el 18 de octubre del mismo año, no se justifica el abandono, ociosidad y falta de explotación en que sus propietarios los han mantenido durante tantos años, pues la misma Confederación Nacional de-

Publicación electrónica sin validez oficial

la Pequeña Propiedad manifiesta en el escrito de Pruebas y Alega-- tos que se trata de terrenos de agostadero, por lo que debe consi- derarse que si ha faltado el agua suficiente para una explotación- agrícola costeable, esta circunstancia de ninguna manera constitu- ye un impedimento para que su dueño los dediquen a otro tipo de ac tividades productivas, que beneficien a la Región, como pudieran - ser granjas avícolas, porcinas u otras similares, según estudios - que se hubieran efectuado para ese fín, manteniendo dichos terre-- nos convenientemente explotados, por lo que dada la extensión y ca lidad de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren procede fincar en dichos terrenos la afectación co- rrespondiente a fin de constituír el Nuevo Centro de Población Eji dal que se denominará "LIC. FRANCISCO ZARCO, con una superficie to tal de 610-00-00 Has. de terrenos de agostadero susceptibles de cul tivo, que se tomarán íntegramente de los lotes 28, 31, 47 y 48 con superficie de 100-00-00 Has. cada uno, propiedad de los cc. JESUS- FELIX BASTIDAS, ERNESTO MONREAL CAÑEZ, ERNESTO QUIROZ ACEVES Y -- REYNALDO QUIROZ PARRA respectivamente, tomándose además 60-00-00-- Has. del lote 27 propiedad del C. EMILIO VELEZ SOTO y ERNESTO QUI- ROZ ACEVES; 60-00-00 Has. del lote 30 propiedad de RAMONA FIGUEROA DE MENDEZ, 50-00-00 Has. del lote 33, propiedad de JUAN y ANTONIO- GONZALEZ QUINTERO y 70-00-00 Has. del lote 34, propiedad de PEDRO- QUIROZ PARRA, todos pertenecientes al Predio "EL JAGUEY" o "BAJIO- DE LAS CALENTURAS", hoy conocido como "EL DESEO", ubicado en el Mu nicipio de Caborca, Sonora, que se distribuirán de la manera si--- guiente: 10-00-00 Has. para la Zona Urbana, 20-00-00 Has. para la- Parcela Escolar y 20-00-00 Has. para la creación de la Unidad Agrí cola Industrial para la Mujer y el resto de la superficie para los usos colectivos de los 28 campesinos capacitados, todo ello con -- fundamento en los Artículos 90 al 93, 101, 103 y demás relativos - de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO TERCERO.- A efecto de crear la - infraestructura económica y social indispensable para el sosteni--

Publicación electrónica sin validez oficial

miento y desarrollo del Nuevo Centro de Población Ejidal y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria,deberán intervenir las siguientes Dependencias Oficiales: Secretaría de Programación y Presupuesto, con las ampliaciones presupuestales a las partidas relativas a la creación de Nuevos Centros de Población Ejidal; Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos,con el objeto de que asesore el desarrollo agrícola y ganadero y realice los estudios geohidrológicos y obras necesarias para obtener agua, tanto para usos domésticos como para en su caso, establecer unidades de riego; Secretaría de Salubridad y Asistencia, para el establecimiento de hospitales, centros o casas de salud, unidades de agua o red de agua potable; Secretaría de Educación Pública, a fin de que construya las escuelas con el número de aulas y proporcione los maestros que sean necesarios; Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, a fín de que construya las obras indispensables para que los nuevos poblados rurales tengan las vías de acceso necesarias y asesore - la tecnificación de viviendas de los ejidatarios beneficiados con esta Dotación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes para - que disponga la instalación de los servicios de correos y telégrafos; Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural- y de la Vivienda Popular a fin de que asesore la tecnificación de las viviendas de los ejidatarios beneficiados con esta Dotación;- la Comisión Federal de Electricidad, para que introduzca la energía eléctrica en el nuevo poblado ejidal; la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, para que surta a las cooperativas ejidales de consumo y la compra de los productos agropecuarios ejidales a precios oficiales; la Banca de Crédito Oficial, a fin de -- que los beneficiados con esta Dotación queden organizados y se les proporcionen los créditos indispensables para el desmonte de tierras, mecanización, etc. El Gobierno del Estado en donde quedará- ubicado el Nuevo Centro deberá coadyuvar dentro de sus posibilidades, en la tarea de crear el nuevo poblado con la base social, --

Publicación electrónica sin validez oficial

económica, política y jurídica indispensable; así como la inter-- vención de cualquier otra Secretaría de Estado o Institución Oficial que resulte necesaria para llevar a cabo el establecimiento y funcionamiento de este Nuevo Centro de Población Ejidal.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo le impone la Fracción X y XV ésta interpretada a contrario sensu del Artículo 27 Constitucional y - con apoyo además en los Artículos 8o. Fracción III, 60, 69, 90, - 101, 103, 225, 244, 251 interpretado a contrario sensu, del 327- al 334 y 4o. transitorio de la Ley Federal de Reforma Agraria, - se resuelve:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud formulada por un grupo de campesinos carentes de tierras, radicados en la -- Ciudad de Caborca, Sonora, para la Creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "LIC. FRANCISCO ZARCO" y se ubicarán en el Municipio de Caborca, Sonora.

SEGUNDO.- Se Decreta la Creación del Nuevo Centro de Población de que se trata y se Dota a los solicitantes con- una superficie total de 640-00-00 Has. (SEISCIENTAS CUARENTA HECTAREAS) de terrenos de Agostadero susceptibles de cultivo, que se- tomarán íntegramente de los lotes 28, 31, 47 y 48 con superficie - de 100-00-00 Has. cada uno, propiedad de los CC. JESUS FELIX -- BASTIDAS, ERNESTO MONREAL CAÑEZ, ERNESTO QUIROZ ACEVES y REYNALDO QUIROZ PARRA, respectivamente, tomándose además 60-00-00 Has. del- lote 27, propiedad del C. EMILIO VELEZ SOTO y ERNESTO QUIROZ ACE- VES; 60-00-00 Has. del lote 30, propiedad de RAMONA FIGUEROA DE - MENDEZ; 50-00-00 Has. del lote 33, propiedad de JUAN y ANTONIO GONZALEZ QUINTERO y 70-00-00 Has. del lote 34, propiedad de PEDRO QUIROZ PARRA, todos pertenecientes al predio "EL JAGUEY" o "EL BAJIO- DE LAS CALENTURAS", hoy conocido como "EL DESEO", que se distri-- buirán en la forma establecida en el Considerando Segundo de esta- Resolución, la cual deberá ser localizada de acuerdo con el Plano- aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder-

Publicación electrónica sin validez oficial

del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres- y servidumbres.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por - los Artículos 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria, hága se del conocimiento de las diversas Dependencias Oficiales que se señalan en el Considerando Tercero el contenido de esta Resolución para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Expídanse a los 28 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la Escuela del lugar y a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer los Certificados de Derechos - Agrarios correspondientes.

QUINTO.- Los campesinos beneficiados que no- se presenten a recibir las tierras, ni se avecinen en el Nuevo - Centro de Población en un plazo de 6 meses contados a partir de- la fecha de la ejecución de esta Resolución, perderán sus dere-- chos y únicamente las Autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria, podrán substituírlos por campesinos con capacidad agraria reconocida, por lo que si el Comisariado Ejidal o Consejo -- de Vigilancia contravienen esta disposición, incurrirán en las - sanciones correspondientes.

SEXTO.- Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artícu-- los 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del citado Ordenamiento- y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente- a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este res-- pecto.

SEPTIMO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado- de Sonora,e inscríbase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede Tierras a los solicitantes para la Creación -

Publicación electrónica sin validez oficial

de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "LIC. - FRANCISCO ZARCO", Municipio de Caborca de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los — 5 MAR. 1951

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

JAVIER GARCIA PANIAGUA

Publicación electrónica sin validez oficial

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NÚM. [illegible]

Grupo de Recursos y Remates. O.F.N.-91 12-1999

CREDITO NUM. [illegible]

CONVOCATORIA DE REMATE

[illegible] ALMONEDA

A las [illegible] horas del día [illegible] de [illegible] de 19[illegible] se rematará en [illegible] lo siguiente:

[illegible]

Dichos bienes fueron embargados a [illegible] para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de [illegible] por concepto de [illegible]

Servirá de base para el remate la cantidad de $ [illegible] ([illegible]) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 139, 140, 141, 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1) [illegible]

[illegible] a [illegible] de [illegible] de 19[illegible]

El [illegible]

[illegible]

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el artículo 98 fracción I ó III, del Código Fiscal, se expresarán sus nombres en la convocatoria, conforme al artículo 137 del propio ordenamiento.

GRAFICAS-HACIENDA

Publicación electrónica sin validez oficial

SUMARIO

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Fco. Rodolfo Noriega Noriega contra Guadalupe Alvarado Miranda. 12

EMPLAZAMIENTO a Humberto García C. en Juicio Ordinario Civil promovido por Magdalena García Díaz contra Manuel Camacho Trejo. 13

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Ramón Serna Alvarez y Otra. 13

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Horacio Castro Valenzuela. 13

EMPLAZAMIENTO a Francisco Antunez Lucero en Juicio Ordinario Civil promovido por Juana Moreno Lerma en su contra. 14

EMPLAZAMIENTO a James V. Brandt en Juicio Divorcio Necesario promovido por Rosa Aída Romero Piña en su contra. 14

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Juan Diego Pineda C. contra Jesús Casillas Sahagún. 14

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Jorge Zaid Dabdoub contra Antonio Ayala Zamudio. 15

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Guillermo Barragan Celaya contra Irma Lopez de Mayer y Hector Mayer Soto. 15

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Carlos A. Mancillas contra Alfonso Larios. 15

EDICTO en Juicio, Mercantil pormovió Miguel Rios Aguilera contra José Manuel Castillo Hernandez y Patricia de la Luz Amaya de Castillo. 16

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Jesús Manuel Mexia Rodriguez contra Sucesión Testamentaria a Bienes de Francisca Rodriguez Vda. de Encinas. 16

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Octavio Mora Vega contra José Garcia Torres. 16

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Octavio Mora Vega contra Julian Palacios Salas. 17

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Leandro Baca Vigeria contra Alejandra Brieto de Baca. 17

INFORMACION Ad-Perpetuam promovió Ernesto Seville Hatch. 28

INFORMACION Ad-Perpetuam promovió Juan Alejandro Hatch. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Amparo Ramirez Velarde. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Alfredo Treviño Treviño y Dolores Eribes de Treviño. 19

AVISO Notarial del Testamento Público de María Luisa Naponelly Leon. 1º

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Jose Santos Sanchez. 19

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Basilio Reynosa Pinedo. 19

EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Rufino Armenta Alcaraz. 19

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Isaac Rodríguez Cota. 20

AVISO Notarial de la Sucesión Testamentaria a Bienes de Flavio F. Bórquez Valenzuela. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de María de Jesús Valenzuela Vda. de Duarte. 20

EDICTO en Juicio Intestamenta[illegible] a Bienes de Heliodoro Ortiz Morales. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de María Romero Vda. de García. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Brígido Rodríguez. 21

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Norma Graciela Figueroa Moreno. 21

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovido por Gabriel Manjarrez Trejo contra Guadalupe López Guevara. 21

NOTIFICACION a Tito Ledesma Cota en Juicio Ordinario Civil promovido por María Elena Cruz de Ledesma. 22

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Ariel Rios Aguilera contra Julio Acuña Buelna. 22

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Tomas Peñúñuri Minjarez y Carmen García de Peñuñuri. 23

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Jesus Borchardt Ojea contra Juan Angel Cossio Lara. 23

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Jesus Rodulfo Aguirre y Elvira Valenzuela de Rodulfo. 23

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovió Daniel Rios Ocaño. 24

RESOLUCION Presidencia de Nuevo Centro de Población Ejidal del Núcleo denominado "Lic. Francisco Zarco", Municipio de Caborca, Sonora.24

CONVOCATORIA de Remate que hace la Oficina Federal de Hacienda de Nogales, Sonora, de los Bienes Embargados a EBACO, S.A. 59

Publicación electrónica sin validez oficial